

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5717
CELEBRADA EL JUEVES 25 DE ABRIL DE 2013
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5734 DEL JUEVES 13 DE JUNIO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Ampliación.....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5700 y 5701	3
3. REGLAMENTOS. Propuesta para modificar acuerdo de la sesión N.º 5358. PM-DIC-CU-13-003.....	4
4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. PD-13-03-016. Cumplimiento a encargo de la sesión N.º 5395, artículo 3.....	7
5. ESTATUTO ORGÁNICO. PD-13-04-025. Error material en el artículo 108 bis.	18
6. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. PD-13-03-015. Cumplimiento de acuerdo de la sesión N.º 5448, artículo 9.....	24
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	27
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Dr. Rafael González Ballar.....	34
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Dr. José Ángel Vargas.....	35
10. AGENDA. Modificación.....	36
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Dra. Rita Meoño Molina.....	37
12. AGENDA. Modificación.....	38
13. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de adición y aclaración del acuerdo de la sesión N.º 5603. CAJ-DIC-13-002.	38
14. AGENDA. Ampliación y modificación.	44
15. PRONUNCIAMIENTO. A propósito de la concesión de obra pública y del corredor vial San José-San Ramón. PM-DIC-13-005.	45

Acta de la **sesión N.º 5717 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinticinco de abril de dos mil trece.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería, M.Sc. Roberto Salom, rector a.í; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. José Ángel Vargas, Sedes Regionales; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y veintinueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

El Ing. Ismael Mazón, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5700, ordinaria, del jueves 21 de febrero de 2013, y N.º 5701, ordinaria, del martes 26 de febrero de 2013.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5716.

*****A las ocho horas y treinta minutos, entran la Srta. Yuliana Quesada, la Dra. Rita Meoño y el M.Sc. Roberto Salom. *****

3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. El Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario, el martes 30 de abril del año en curso, con el fin participar en la Jornada de Reflexión sobre el Diseño Curricular en la Educación Continua: *Rompiendo fronteras para intercambiar experiencias.*
5. El Dr. José Ángel Vargas solicita permiso para ausentarse de la sesión del martes 30 de abril de 2013, con el fin de asistir al acto de graduación de la Sede Regional de Limón.

*****A las ocho horas y treinta y un minutos, entra la Srta. Daniela Salas. *****

6. Análisis del documento Reforma integral del Estatuto Orgánico.
7. Adición y aclaración del acuerdo de la sesión N.º 5603, del 15 de diciembre de 2011, referente al recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura, Esteban Rocha Solano, carné A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné A43259, y Alberto Collado Umaña, carné A41616, reprogramación de la prueba de ampliación del curso de Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones.

*****A las ocho horas y treinta y dos minutos, sale el M.Sc. Roberto Salom. *****

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta una ampliación de agenda para conocer la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Roberto Salom.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 2

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5700, del 21 de febrero de 2013, y 5701, del 26 de febrero de 2013, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5700.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta a los miembros si tienen alguna observación.

Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Roberto Salom.

En discusión el acta de la sesión N.º 5701.

EL ING. ISMAEL MAZON pregunta a los miembros si tienen observaciones.

Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Roberto Salom.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5700 y 5701, sin modificación de forma.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario retoma la propuesta presentada por el M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador de la Comisión de Reglamentos, en la sesión N.º 5714-19, para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5358, artículo 2, del 3 de junio de 2009, con el fin de que la Comisión de Reglamentos Segunda elabore la normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales (fincas, reservas, jardines, entre otras) (PM-DIC-CU-13-003).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; comenta que ese asunto tiene que ver con la modificación del acuerdo de la N.º 5358, artículo 2, del 3 de junio de 2009, para que sea la Comisión de Reglamentos Segunda la que elabore la normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales.

Recuerda que ya el tema fue tratado y que algunas de las observaciones que se señalaron eran para homologar el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, en relación con ese tema y que quedara registrado para darle más sustento a la solicitud.

Seguidamente, da lectura a los considerandos 4 y 5, que fueron modificados en la sesión anterior, que a la letra dicen:

“4. En la Asamblea Colegiada Representativa N.º 136, del 21 de marzo de 2013, se aprobó la reforma al Artículo 8 y 129 del Estatuto Orgánico para que se lea así:

ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales

de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

La creación, fusión o eliminación de una unidad de apoyo a la investigación, le corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y deberá ser ratificada mediante resolución por la Rectoría.

- 5 La Comisión de Reglamentos Segunda tiene a su cargo la revisión del Reglamento de Investigación, que incluye dentro en su articulado las definiciones de las distintas unidades de investigación, así como los criterios de aprobación, por lo que la materia en análisis es parte de ese cometido, de acuerdo con la reforma al artículo 120 del Estatuto Orgánico mencionada en el anterior considerando.

*****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra el M.Sc. Roberto Salom. *****

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5358, artículo 2, del 3 de junio de 2009, para que sea la Comisión de Reglamento Segunda la que elabore la normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales (finca, reservas, jardines, entre otras).”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que solamente son los dos artículos que mencionaron anteriormente, porque era importante integrar y darle sustento a la homologación de definiciones.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ da los buenos días; comenta que en el acuerdo mantuvieron el texto del pase, aunque saben que ya ese pase está modificado, pero, en la sesión de trabajo pueden eliminar la frase “en sus diversas expresiones”, que es lo que ya no está. Explica que lo conservaron igual porque ese es el texto original del pase y creyeron que con los dos considerandos se aclaraba que ya eso había sido evaluado y aprobado por la Asamblea Colegiada.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO da los buenos días; se refiere al asunto que planteó la M.Sc. María del Rocío Rodríguez; sugiere abrir comillas y citar el nombre que tiene el pase para que la Comisión de Reglamentos Segunda elabore, etc., de tal manera que no quede como que están reiterando.

Añade que después de que la Asamblea Colegiada sancionó otra denominación, no quiere decir que están pasando a la Comisión de Reglamentos Segunda esa denominación, sino que la elabore y estudie la situación no necesariamente a la luz de la terminología del texto.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho y cuarenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incluidas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario en sesión N.º 5358, artículo 2, del 3 de junio del 2009, en relación con el caso en estudio acuerda:**

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que proponga una normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales (fincas, reservas, jardines, entre otras).

- 2. Mediante pase CR-P-09-012, del 9 de junio de 2009, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos el expediente: “Proponer normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales (finca, reservas, jardines, entre otras).**
- 3. El Consejo Universitario, por medio de la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-11-007, del 30 de noviembre de 2011), tiene el encargo de elaborar una propuesta de reglamento para la gestión de la investigación en la Universidad de Costa Rica, en el que se reglamente todo lo referido a la modificación, fusión, eliminación de unidades académicas, de investigación, estaciones experimentales y unidades especiales de investigación.**
- 4. En la Asamblea Colegiada Representativa N.º 136, del 21 de marzo de 2013, se aprobó la reforma a los artículos 8 y 129 del *Estatuto Orgánico* para que se lea así:**

ARTÍCULO 8.- *La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.*

ARTÍCULO 129.- *La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

La creación, fusión o eliminación de una unidad de apoyo a la investigación, le corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y deberá ser ratificada mediante resolución por la Rectoría.

5. La Comisión de Reglamentos Segunda tiene a su cargo la revisión del Reglamento de Investigación, que incluye en su articulado las definiciones de las distintas unidades de investigación, así como los criterios de aprobación, por lo que la materia en análisis es parte de ese cometido, de acuerdo con la reforma al artículo 129 del *Estatuto Orgánico* mencionada en el anterior considerando.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5358, artículo 2, del 3 de junio de 2009, “Solicitar a la Comisión de Reglamentos que proponga una normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales (finca, reservas, jardines, entre otras)”, para que sea la Comisión de Reglamentos Segunda la que atienda el encargo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta el seguimiento de los encargos en los incisos a) y b), punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5395, referentes a la solicitud que se le hizo a la Dirección del Consejo Universitario de realizar un foro para valorar los *Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional* y definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas (PD-13-03-016).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ I. ANTECEDENTES

La Comisión de Reglamentos presentó el dictamen CR-DIC-09-14, referente al análisis de los acuerdos sobre la revisión general de la normativa universitaria (sesión N.º 4915, artículo 7, del 22 de setiembre de 2009), el uso de los transitorios en los reglamentos universitarios (sesión N.º 5024, artículo 1 c, del 12 de octubre de 2005) y del expediente sobre la interpretación auténtica de normas.

En este documento, la Comisión de Reglamentos indicó, en referencia al procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, que:

(...) es necesario aclarar a lo interno del Consejo Universitario cómo proceder con las solicitudes de interpretación de normas, pues en algunos casos es la Dirección del Órgano Colegiado, la que solicita el criterio legal cuando recibe una solicitud de interpretación, pero en otros, esa Dirección traslada la solicitud para estudio de la Comisión de Reglamentos, momento, en el cual dicha Comisión realiza la consulta a la asesoría legal institucional.

La Comisión de Reglamentos considera útil establecer un único procedimiento, siendo lo más conveniente que, previo a abrir un expediente para ser dictaminado por la Comisión, sea la Dirección del Consejo Universitario, la que consulte a la Oficina Jurídica si realmente existe una verdadera ambigüedad o falta de claridad en la norma. De tal manera que si la solicitud fuese procedente, se traslade para estudio de la Comisión de Reglamentos como una petición de reforma reglamentaria, y si no lo es, la Dirección se lo comunique a la instancia o persona interesada, aportándole las razones del caso. Esta sugerencia permitiría regular y simplificar el trámite que se sigue actualmente, a la vez que fomenta una verdadera economía procesal al encauzar para estudio de la Comisión solo aquellas solicitudes que ameritan, realmente, un acuerdo del Consejo Universitario.

Con respecto a la realización del foro, puntualizó que:

(...) se considera pertinente realizar un foro, con la finalidad de analizar los Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional, sus contenidos, estructura y funcionalidad para quienes proponen cambios a los reglamentos universitarios. Al respecto, la Comisión de Reglamentos estima que es pertinente en la realización del foro contar con la participación de la Rectoría, la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria, así como con expertos en temas universitarios relacionados con la normativa institucional y en general.

El objetivo del foro será valorar los cambios a la normativa institucional de los últimos años y la necesidad de mejorar los instrumentos con que cuenta tanto el Consejo Universitario como la comunidad universitaria, para la redacción y evaluación de las propuestas normativas, pero, en especial, retomar el análisis de las potestades normativas, tanto del Consejo Universitario como de la Rectoría. De esta manera, se considera esencial diferenciar claramente los ámbitos de competencia normativa de cada uno de las instancias universitarias, para favorecer y fortalecer las reglas institucionales, así como brindar mayor seguridad jurídica, tanto a instancias universitarias como a terceras personas.

Por su parte, el Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 5395, artículo 3, punto 3, incisos a) y b), del 9 de octubre de 2009:

3. Encargar a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente:

a) Realizar un foro, con la participación de representantes de la Oficina Jurídica y la Rectoría, para valorar los Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional, especialmente en aquellos aspectos relacionados con las potestades normativas institucionales del Consejo Universitario y la Rectoría.

b) Definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, tomando en cuenta las sugerencias de la Comisión de Reglamentos en el dictamen CR-DIC-09-14 y lo establecido en los Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional.

II. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

Para el seguimiento de estos acuerdos, se han efectuado las siguientes acciones:

Con oficio CU-D-11-04-179, del 4 de abril de 2011, el director del Consejo Universitario de entonces, Dr. Alberto Cortés Ramos, comunicó a los señores miembros, que en lo que respecta al acuerdo a), es conveniente analizar más a fondo si realmente se necesita hacer ese foro. Respecto al acuerdo b), estimó que corresponde a las funciones que debe llevar a cabo la Unidad de Admisibilidad.

En sesión N.º 5485, artículo 6, del 7 de octubre 2010, con oficio PD-09-021, del 21 de setiembre de 2010, se acordó ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2011.

En sesión N.º 5583, artículo 10, del 11 de octubre de 2011, en el que se presenta el Informe de Seguimiento de Acuerdos, periodo marzo a setiembre 2011, se acordó solicitar a la Dirección que presente un informe.

En sesión N.º 5601, artículo 5, del 9 de diciembre de 2011, se acordó: 2. Ampliar el plazo a la Dirección del Consejo Universitario hasta el 29 de febrero del 2012 para que cumpla con el encargo.

Mediante oficio CU-D-12-01-20, del 18 de enero de 2012, el director del Consejo Universitario de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da seguimiento al encargo de los incisos a) y b), punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5395, relacionado con realizar un foro, para valorar los *Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional* y definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, convocando a reunión de coordinadores de comisiones permanentes para trabajar en el tema.

En dicha reunión se incluyó el inciso a) como punto de agenda, con el fin determinar cómo se procedería. En ella se consideró que la realización de este foro podría sustituirse en primera instancia por una reunión en la que participaran el director de la Oficina Jurídica, el asesor legal de la Rectoría, el asesor legal del Consejo Universitario, el director del Consejo Universitario y la encargada del seguimiento de acuerdos de la Unidad de Información.

El 18 de setiembre del 2012, se llevó a cabo la reunión en cumplimiento del inciso a) del acuerdo, con el Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica; Lic. Juan Pablo Salazar Blanco, asesor legal de la Rectoría, Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario; Dr. José Ángel Vargas Vargas, director en ese entonces del Consejo Universitario, y Licda. Milena Camacho Arley, encargada del seguimiento de acuerdos a la administración de la Unidad de Información.

El análisis se centró en tres temas medulares: las potestades del Consejo Universitario y de la Rectoría en relación con los reglamentos generales y específicos; la discusión sobre la posible actividad legislativa contra la potestad reglamentaria del Consejo Universitario, y la conveniencia de efectuar interpretaciones auténticas o modificar la reglamentación existente.

Tanto el Dr. Luis Baudrit Carrillo como el Lic. Juan Pablo Salazar Blanco señalaron que el Consejo Universitario no es, en sentido estricto, un órgano legislativo. Agregaron que la interpretación auténtica se refiere únicamente a las leyes por lo que al Consejo Universitario no le corresponde efectuarla. Lo recomendable es la modificación de las normas reglamentarias que ha promulgado.

Posterior a la reunión, el señor director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, comentó que la Dirección del Consejo Universitario puede apoyarse en el procedimiento de admisibilidad para canalizar las solicitudes de interpretación auténtica a la comisión que corresponda y se lleve a cabo la modificación reglamentaria. Adicional a esto, y con el objetivo de dar cumplimiento al inciso b), se acordó que el Lic. José Pablo Cascante elaboraría el procedimiento interno para la tramitación de reformas reglamentarias.

Mediante el oficio CU-AL-13-02-003, del 11 de febrero del 2013, el asesor legal del Consejo Universitario remitió el *Procedimiento para la tramitación de reformas reglamentarias*, el cual fue aceptado por la Dirección del Consejo Universitario.

III. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA

Es importante señalar que con respecto al tema de interpretaciones auténticas, la Oficina Jurídica se ha referido en varias ocasiones, a saber:

- a) **Mediante oficio OJ-0732-2006, del 6 de junio de 2006, el Director de la Oficina Jurídica, señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:**

(...) La interpretación auténtica se refiere a las leyes en sentido estricto, cuyos procesos de emisión o derogación pueden ser muy complejos y engorrosos. A las normas reglamentarias debe suponerse un ritmo mucho más flexible y dinámico de derogación o modificación, que hace innecesario un procedimiento de interpretación auténtica. Sin embargo, el procedimiento para reformar o derogar las normas reglamentarias universitarias, establecido por el Estatuto Orgánico, es un procedimiento complicado que exige, entre otros requisitos, la

publicación del proyecto de reforma en *La Gaceta Universitaria*, para que los interesados puedan manifestar sus opiniones al respecto.

De forma que en materia de reglamentos universitarios, si es que fuera jurídicamente posible el procedimiento de interpretaciones auténticas, resultaría preferible reformar expresamente la norma cuestionada antes que, simplemente interpretarla. No está previsto de modo expreso en el Estatuto Orgánico que el Consejo Universitario tenga atribuciones para interpretar auténticamente las disposiciones reglamentarias. Tampoco existe disposición similar alguna en la Ley General de la Administración Pública, que pudiera ser aplicada al respecto por analogía. Y, finalmente, no podría aplicarse analógicamente el inciso a) del artículo 121 de la Constitución Política porque el Consejo Universitario –como antes se ha expresado– no es un órgano legislativo o legislador (...)

b) Mediante oficio OJ-1077-2009, del 23 de julio de 2009, el Director de la Oficina Jurídica, señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) En primer término debe reiterarse el principio admitido ampliamente por la doctrina que el acto de interpretación auténtica tiene el mismo rango que la norma interpretada. En el caso de la interpretación de la ley dicho acto igualmente constituye una ley. Si se extrapola el asunto a las normas reglamentarias, los actos de interpretación auténtica tienen rango de norma reglamentaria. De esta forma, al ser una norma reglamentaria, el Consejo Universitario no puede evadir la publicación en consulta a la que refiere el artículo 30 k) del Estatuto Orgánico.

La conclusión es que este procedimiento no ofrece entonces ninguna utilidad adicional, ni acelera la toma de decisiones de los órganos encargados de la aplicación normativa (...).

Por otra parte, la interpretación auténtica de las normas supone retos considerables en lo que a conocimiento y sistematización normativa se refiere. La historia del derecho conoce de reiterados ejemplos en los que la proliferación de glosas, comentarios e interpretaciones a las normas ha provocado serios problemas de conocimiento de la ley por parte de sus destinatarios y de sistematización por parte de sus emisores (...).

En conclusión, reiteramos el carácter jurídicamente improcedente, pero también inoportuno de proceder a interpretaciones auténticas y consecuentemente a elaborar un procedimiento que permita tramitar estas iniciativas. Como ha sido expuesto, no solo criterios estrictamente jurídicos, sino de política normativa aconsejan no admitir este tipo de procedimiento.

IV PROPUESTA DE ACUERDO

Ante lo expuesto, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso j del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. La Oficina Jurídica ha señalado, con respecto al tema de interpretaciones auténticas, lo siguiente:

a) Oficio OJ-0732-2006, del 6 de junio de 2006

(...) La interpretación auténtica se refiere a las leyes en sentido estricto, cuyos procesos de emisión o derogación pueden ser muy complejos y engorrosos. A las normas reglamentarias debe suponerseles un ritmo mucho más

flexible y dinámico de derogación o modificación, que hace innecesario un procedimiento de interpretación auténtica. Sin embargo, el procedimiento para reformar o derogar las normas reglamentarias universitarias, establecido por el Estatuto Orgánico, es un procedimiento complicado que exige, entre otros requisitos, la publicación del proyecto de reforma en La Gaceta Universitaria, para que los interesados puedan manifestar sus opiniones al respecto (...).

b) Oficio OJ-1077-2009, del 23 de julio de 2009

(...) En conclusión, reiteramos el carácter jurídicamente improcedente, pero también inoportuno de proceder a interpretaciones auténticas y consecuentemente a elaborar un procedimiento que permita tramitar estas iniciativas. Como ha sido expuesto, no solo criterios estrictamente jurídicos, sino de política normativa aconsejan no admitir este tipo de procedimiento.

3. Mediante oficio CU-D-12-01-20, del 18 de enero de 2012, el director del Consejo Universitario de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da seguimiento al encargo de los incisos a) y b), punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5395, relacionado con realizar un foro, para valorar los *Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional* y definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, mediante convocatoria a reunión de coordinadores de comisiones permanentes para trabajar en el tema.
4. En la reunión de coordinadores de comisión se consideró que la realización de este foro podría sustituirse en primera instancia por una reunión en la que participaran el Director de la Oficina Jurídica, el asesor legal de la Rectoría, el asesor legal del Consejo Universitario y el director del Consejo Universitario.
5. El 18 de setiembre del 2012, se realizó la reunión en cumplimiento del inciso a) del acuerdo, con el Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica; Lic. Juan Pablo Salazar Blanco, asesor legal de la Rectoría, Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario; Dr. José Ángel Vargas Vargas, director en ese entonces del Consejo Universitario.
6. Posterior a la reunión el señor director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, comentó que la Dirección del Consejo Universitario puede apoyarse en el procedimiento de admisibilidad para evaluar las solicitudes de interpretación auténtica y canalizarlas a las comisiones que correspondan.
7. Mediante el oficio CU-AL-13-02-003, del 11 de febrero del 2013, el asesor legal del Consejo Universitario remitió el *Procedimiento para la tramitación de reformas reglamentarias*, que fue aceptado por la Dirección del Consejo Universitario.

ACUERDA

Dar por cumplidos los encargos incisos a) y b), punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5395, referentes a la solicitud que se le hizo a la Dirección del Consejo Universitario de realizar un foro para valorar los *Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional* y definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ menciona varios aspectos del dictamen que son de importancia; en primer lugar, lo que le toma al Consejo corregir un aspecto de metodología. Cree que tienen que realizar un foro para eso, no correspondía y es una decisión que requiere, como se tomó en su momento, una participación de los involucrados; es decir, un foro es para otro tipo de debates; en segundo lugar, le gustaría conocer la opinión del Dr. Rafael González sobre diversas interpretaciones, en cuanto a si el Consejo Universitario tiene o no carácter legislativo.

Señala que esa es una discusión que se las trae, aceptar que el Consejo no tiene ese carácter y que también tiene sus implicaciones, por lo menos lo que vieron en el taller con el señor César Hine, que el nivel de la norma podría ser entendido que el Estatuto Orgánico es como la Constitución y las normas que establece el Consejo, aunque se llamen reglamentos, son normas en el sentido de leyes, así lo vieron en ese contenido. Desea que eso lo tengan en cuenta, porque pueden haber diversas interpretaciones, no es un tema menor, como decía el Dr. Alberto Cortés, es un tema de relevancia con respecto a las competencias del Órgano Colegiado y que puede tener posteriores implicaciones.

Explica que de ahí se deriva si pueden o no hacer interpretaciones auténticas; si lo admiten, estarían de alguna manera admitiendo que el Consejo no tiene carácter legislativo, y esa es una decisión importante. En tercer lugar, menciona que la revisión de lineamientos y elementos para la emisión de normativa universitaria es una materia que ya el señor Eliécer Ureña y su persona han comenzado a revisar con los tres analistas que fueron al taller, y están elaborando una propuesta con lineamientos y elementos de revisión de normativa, mientras que lo que realiza el abogado José Pablo Cascante no son los lineamientos para la elaboración de reglamentos, porque se llama: "Procedimiento para la tramitación de reformas reglamentarias", y el nombre puede sugerir equívocos. Lo que el señor José Pablo Cascante elaboró son las condiciones en las cuales se puede aceptar una interpretación auténtica para transformarla en modificación reglamentaria, y no planteó los trámites de reforma reglamentaria que es la materia de la que se ocupan los lineamientos. El M.Sc. Eliécer Ureña y su persona tenían la tarea de formular una propuesta al Consejo Universitario, porque esos dos documentos no reflejan todo lo que deberían y no se convierten en verdaderos instrumentos para la comunidad universitaria para saber cómo se procede cuando se desea plantear esa reforma.

Considera que los cuatro puntos que está planteando son importantes; el último que es cambiarle el nombre a lo que realizó el señor Cascante, es secundario, pero lo demás, si tienen o no el carácter de órgano legislativo, en ese caso desea que lo discutan.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ da los buenos días; explica que si se toma en cuenta el verdadero papel del Estatuto Orgánico que tienen el Consejo Universitario en la Universidad según el Estatuto Orgánico, es muy variado. Ha dicho en varias ocasiones, que hasta tiene característica de órgano jurisdiccional, porque agotan la vía y ven temas relacionados con recursos; igualmente emiten reglamentos, y si los emiten, tienen la característica de ser un órgano legislativo; es decir, el Consejo legisla en la Universidad.

Comenta que igualmente tienen otras características, pero hay cuestiones administrativas en las cuales, por una cosa u otra, quienes en la Universidad vieron en el Consejo Universitario un tipo de órgano especial, le dio una serie de atribuciones en ese momento que eran importantes.

Opina que en la Universidad de Costa Rica son un órgano legislativo porque emiten reglamentaciones. Se compara con la Asamblea Legislativa, órgano legislativo que interpreta las normas que emite. En cuanto a los reglamentos, no tiene la menor duda de que podrían realizar una interpretación, en cuanto al Estatuto, por comparación, con lo que pueden ser órganos legislativos. El órgano legislativo tiene un poder constituyente derivado porque, si no, no habría otro; es decir, para interpretar el Estatuto Orgánico, la pregunta es quién interpreta el Estatuto Orgánico. Si el Consejo en la Universidad legisla, y por obligación legal, porque dejarían un vacío grande, el Consejo Universitario debería hacer interpretaciones en algunas ocasiones sobre aspectos que estén oscuros en la interpretación del Estatuto Orgánico.

Señala que para esa interpretación deben tener claro que las interpretaciones no son del texto frío de la ley, sino se basan, precisamente, en lo que es el fenómeno de lo jurídico, ya que tiene un nivel axiológico, un nivel valorativo. Generalmente, detrás de toda norma, se encuentran valores que defender. Hay un aspecto sociológico, que es la realidad que la norma trata de resolver; con los años y con la historia, la norma se adapta para resolver los asuntos nuevos que aparecen en la sociedad; por eso, el derecho es dinámico, no es necesariamente —como lo interpretan algunos—, cerrado.

Agrega que después viene la parte normativa que es la más fría y estática, porque está en una letra; está en una interpretación, en una forma de escribir que el legislador le quiso dar a la interpretación de un fenómeno social.

Explica que si el Consejo tiene esa facultad y pudieran interpretar de esa manera, esa es la realidad que tienen que observar, porque hay realidades de la Universidad que llevan a que un estatuto orgánico tenga que ser, en un momento determinado, interpretado y lo tendrían que hacer con base en todo ese nuevo espíritu que tiene la norma, pero adaptado a la realidad y a lo que el texto también señala, y sí cree que el Consejo tiene esa facultad, porque no hay nadie más en la Universidad con esa posibilidad y no cree que sea conveniente dejarlo abierto a decir: “no es que nadie puede hacer una interpretación auténtica”; tienen una obligación como legisladores porque emiten los reglamentos. En cuanto a la norma superior, explica que el ordenamiento jurídico no se debe de ver solo como la etapa de los reglamentos; el ordenamiento jurídico implica un concepto en el cual cuando interpretan la ley entendida como ley, se incluyen la Constitución, el ordenamiento jurídico, como un todo, es un todo cerrado al cual hay que darle una interpretación, que implica desde la Constitución hasta lo más pequeño en eso cree firmemente que sí lo pueden hacer.

Considera que lo que deben hacer con cuidado es saber de qué manera interpretan. Ha sido malinterpretado por la Administración en algunas otras ocasiones, de que cuando no quieren resolver o tienen una duda, (a veces ni siquiera es duda, solamente que no quieren resolver), lo más fácil es decir que el Consejo Universitario interprete, y en eso están equivocados, porque es falta de una buena fórmula para interpretar lo que tienen que hacer y cómo ejecutar las cosas.

Indica que con la Oficina Jurídica sí estaría de acuerdo en que cuando a la Administración se ocurra elevarles cualquier cosa y decir interpreten esto, eso ya no es interpretación, es una falta de saber tomar decisiones. Tienen ejemplos de cuando ha sucedido, de cuando han llegado a que se interprete, y no tiene ningún sentido la interpretación y sí cree que el Consejo tiene facultad para hacerlo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da los buenos días; concuerda con las observaciones del Dr. Rafael González y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. Dice que lo importante es separar lo que es el seguimiento del acuerdo de lo que es de la materia del acuerdo, es importante tenerlo claro. A nivel de procedimiento, recomienda en el futuro que si quieren realizar un foro, que no se lo dejen a la Dirección.

Comparte que, precisamente, en una reunión de coordinadores de comisiones permanentes, habían acordado que la manera de atenderlo, en un primer momento, fuera en esa reunión con las partes señaladas. Le parece que así como se han organizado foros sobre salud o cualquier

otro tema, el Consejo puede hacerlo, pero que a la Dirección no le quede hacer el encargo un foro de ese tipo.

Le alegra lo dicho por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, que ya con el M.Sc. Eliécer Ureña ha venido trabajando el tema de los lineamientos, que es un asunto por resolver para tener reglamentos y no lineamientos, ni normativa en general con ese carácter reglamentario.

Comenta que el trabajo del señor Cascante estaría más bien si se admiten o no esas solicitudes de interpretación auténtica y si realmente tienen la pertinencia tal para que sean atendidas como interpretación auténtica; a pesar de lo que se haya dicho, el Consejo Universitario puede realizar una interpretación auténtica a su criterio, o si se trata de una reforma reglamentaria; eso significa que la supuesta solicitud de interpretación auténtica es impertinente e improcedente, porque no hay nada extraño, si no es un asunto de cambiar o modificar, si fuera necesario.

Manifiesta que el tema de que si el Consejo Universitario tiene carácter legislativo, lo consideraría agotado. Las argumentaciones son varias, le entiende al señor Luis Baudrit y al Dr. Rafael González, pero todavía tiene que aprender mucho para ir más en profundidad sobre ese tema. Si tuvieran claro el concepto de qué es una ley y qué es un reglamento, en el Consejo Universitario, la materia está principalmente dirigida a la elaboración de los reglamentos; si interpretan literalmente el concepto de reglamento, diría que tendrían un carácter reglamentario más que legislativo; es decir, el Consejo no emite leyes y está ubicándose en la posición del señor Luis Baudrit, pero entiende que existe una sustancia que va más allá de la categoría de leer los reglamentos, sino de legislar y de marcar pautas en el desarrollo de la Institución.

Considera que ese sigue siendo un tema pertinente para cualquier discusión y para cualquier foro, que no debería de ser para la Dirección. Le parecen importantes las observaciones que la Oficina Jurídica ha realizado, de que hacer interpretaciones auténticas, muchas veces, llegan a ponerles comentarios o adiciones a una ley o norma, y eso no es sano ni conveniente; por eso, en algunos momentos, sí han rechazado esa solicitud de interpretación auténtica. Recuerda el caso del cuarto adicional, y han solicitado una modificación reglamentaria, que es lo que procede cuando las cosas están claras.

Se refiere a lo dicho por el Dr. Rafael González, que es cuando la Administración no quiere resolver de alguna manera, opina que es cuando la Administración quiere resolver de una determinada manera o cualquier usuario de la norma, y eso hay que tenerlo muy claro; por eso el trabajo del señor José Pablo Cascante es de mucha utilidad; lo dicen porque hace unos días estuvieron hablando de posibles interpretaciones auténticas del Reglamento de Gastos de Viajes al Exterior, y se dieron cuenta de que no es necesaria una interpretación auténtica, porque una cosa es pensar que se puede hacer de esa manera y otra es lo que a la letra dice un reglamento, es por eso que lo deben de tener muy presente; es decir, pedir interpretaciones auténticas sobre algo que está claro o no en un reglamento, lo que corresponde es una modificación reglamentaria, y punto.

Cree que el Consejo Universitario mantiene la potestad de hacer interpretación auténtica en casos extremadamente calificados, y ese es el asunto que el señor José Pablo Cascante ha venido elaborando, que le parece que podría afinarse incluso con todo el apoyo de la Unidad de Admisibilidad, pero ese es un asunto que deben clarificar. En cuanto al seguimiento del acuerdo,

le parece que lo que el Ing. Ismael Mazón le presenta, está claro todo el proceso que se ha llevado; el tema no está agotado se pretendía estar agotado, pero le parece que, en términos generales, atendiendo la observación de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez de cambiar lo que el señor Cascante ha realizado, estaría de acuerdo con lo que el Ing. Ismael Mazón ha presentado.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO puntualiza algunas consideraciones, más allá del acuerdo en específico que tienen que atender, y es que poniéndolo en los términos que Dr. José Ángel Vargas acaba de señalar, el Consejo Universitario no emite leyes porque no existen leyes, pero si tuviera que emitirlas el Órgano que tendría que hacerlo es el Consejo Universitario; por tanto, es un órgano legislativo porque emite en ciertos rangos, la normativa a la que se atiene la Universidad de Costa Rica, derivándola del Estatuto Orgánico.

Considera que no es prudente, en algunos momentos, una interpretación auténtica, pero eso no significa que el Consejo Universitario no pudiera hacerla, mas es inconveniente porque es más fácil aclarar el asunto vía reglamentaria. Estima que no tiene todas las dificultades que puede tener un órgano legislativo de carácter nacional en relación con la modificación de la Constitución, etc., que es más claro para el uso que le tenga que dar la comunidad para el empleo del usuario de la norma que directamente se afecte, incluso estatutaria, si fuera el caso para no tener que estar extendiendo el historial de la norma para llegar a resolver el caso, y es por esa razón, por facilidad, porque el usuario lo pueda tener más accesible, no porque le esté negado. De hecho, de la misma Rectoría han venido solicitudes, que han tenido que atender, de interpretación de la norma, además de otras instancias de la Universidad.

Afirma que sí, pero tiene dudas, si el acuerdo es dar por cumplido, sobre todo en el segundo apartado que se refiere a definir el procedimiento interno, si más bien archivarlo o si van a darlo por atendido en virtud de lo que están dando por el foro realizado, o como corresponde, pero, en todo caso, en el mismo sentido en la que está el acuerdo propuesto, le parece que es lo procedente.

EL M.Sc. ROBERTO SALOM comenta que ha entrado sin teoría ni antecedentes sobre el asunto para decir que le parece que el órgano que establece los reglamentos tiene todas las condiciones para interpretarlos, pero por esa vía le queda una duda cuando se trata del Estatuto, pregunta qué pasa con la Asamblea Colegiada a la hora de realizar las interpretaciones.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica que el procedimiento lo plantea el Consejo Universitario; el Consejo le lleva las alternativas a la Asamblea Colegiada si fuera del caso, porque en el país es extraordinario, las interpretaciones que realiza la Asamblea son realmente extraordinarias, porque el texto en sí mismo, cuando se tiene claro que la interpretación juega con esos factores de los que les habló, el mismo juez muchas veces interpreta la norma para aplicarla a la realidad y bajo ese criterio; por ejemplo, la ley de quemas es una ley vieja, y en Guanacaste se produjo una quema y no se dice nada sobre el tipo de responsabilidad civil que cae en la persona que hace quemas ahora que están de moda las quemas en Guatemala y en todo lado por los agricultores para no pagar la chapia, o supuestamente con eso se fertiliza el suelo, con las cenizas y otras cosas.

Lo que quiere decir es que la ley no dice nada acerca de qué tipo de responsabilidad es la que cabe; se refiere a si es una responsabilidad subjetiva en la cual hay que comprobar toda

culpa grave o negligencia, etc.; por ejemplo, dice que si es objetiva de que realizado el hecho y por ser terreno o propiedad objetivamente, si se produjo, derivado de ese incendio, otro incendio a la par, hay un nexo de causalidad y tiene que pagar los daños; ¿qué hizo un juez?, recibió un hecho de una quema que se hizo en un lado, quemaron árboles frutales del otro, y la ley no dice si hay que comprobar dolo o culpa grave; el juez, simplemente por la tendencia que había dentro del Derecho para no dejar a personas sin la respectiva reparación de los daños, interpreta que la responsabilidad es objetiva, porque la ley no dice nada; sin embargo, suma los aspectos éticos de lo que tiene la ley con la realidad actual inmediata, la evolución va a que haya reparación de los daños causados a las personas, y simplemente interpreta, sin que la ley lo diga, que tiene que pagarse de una manera objetiva.

Comenta que por eso dice que es extraordinario que tenga que suceder, pero cuando tiene que suceder, el Consejo lo puede hacer así. La Asamblea Colegiada Representativa, en ese momento, sería el órgano que junto con el Consejo compartiría, porque el Consejo es el que lleva a la Asamblea Colegiada las reformas al Estatuto. En la Universidad de Costa Rica, el Consejo haría el procedimiento, plantea cuáles son las opciones que hay de posible interpretación y se las eleva a la Asamblea Colegiada; así se completaría un ciclo de interpretación, porque sí es completamente extraordinario; esa es una realidad y lo tienen que ver así. En el país, en cualquier lado, la interpretación es extraordinaria, porque se supone que existiendo un poder constituyente originario, siempre el órgano legislativo lo tiene como un poder constituyente derivado, pero es sumamente extraordinario eso, no es de realizarlo todos los días. La realidad del caso es que sí, como dice Dr. José Ángel Vargas, que legislen por vía de interpretaciones y muy fácil que vayan poniendo interpretaciones antojadizas, dependiendo incluso de la calidad y el tipo de diputados que hay; lo que podría pasar con la Constitución sería peligroso.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que una de las funciones más importantes del Consejo Universitario precisamente es la reglamentación. Si el Consejo no puede interpretar lo que reglamenta, estarían mal. Aplicando el sentido común, porque no conoce nada de la parte jurídica, ni legal, si una norma tiene que estar siendo sometida a interpretación es porque tiene un problema y tendrían que resolverlo por medio de un reglamento.

Le preocupa el tratamiento que como Consejo Universitario le estén dando, porque es un tema que no está terminado. Para efectos del acuerdo, aprueba el que se está tomando, porque sí está cumpliendo con lo que solicitó, pero el tema no está agotado, pues debe haber claridad de si realmente tienen esa potestad. Estima que es un arma de doble filo, podrían llenarse de solicitudes de interpretaciones auténticas porque son —muchos los reglamentos, tienen alrededor de 111 reglamentos—, los cuales comprenden una normativa.

Recuerda que el señor rector, en la sesión pasada, solicitó que realizaran una interpretación de algunos de los artículos del Reglamento de Gastos de Viaje; considera que con eso deben tener mucho cuidado, también porque es parte de lo que están trabajando, que es la admisibilidad, cuando vienen esas solicitudes, porque podría darse una gran cantidad de solicitudes de interpretación auténtica dada la cantidad de reglamentos que trabajan y que ya existen.

Reitera que, para efectos del acuerdo, lo aprueba porque sí se está cumpliendo con el asunto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN piensa que ya se ha dicho bastante del asunto y para atender esas solicitudes hay un procedimiento, el cual puede irse mejorando con el tiempo. Precisamente, la

propuesta de acuerdo es que sí, el Consejo mantiene la potestad de hacer interpretaciones, con las salvedades que han hablado. Por eso, tiene que existir un procedimiento de admisibilidad, que es lo que se ha venido elaborando.

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones señaladas en el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso j del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. Mediante oficio CU-D-12-01-20, del 18 de enero de 2012, el director del Consejo Universitario de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da seguimiento al encargo de los incisos a) y b), punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5395, relacionado con realizar un foro para valorar los *Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional* y definir un procedimiento interno en relación con la admisibilidad de solicitudes de

interpretación de normas, mediante convocatoria a reunión de coordinadores de comisiones permanentes para trabajar en el tema.

3. En la reunión de coordinadores de comisión se consideró que la realización de este foro podría sustituirse en primera instancia por una reunión en la que participaran el director de la Oficina Jurídica, el asesor legal de la Rectoría, el asesor legal del Consejo Universitario, el director del Consejo Universitario y la encargada del seguimiento de acuerdos.
4. El 18 de setiembre del 2012, se realizó la reunión en cumplimiento del inciso a) del acuerdo, con el Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica; Lic. Juan Pablo Salazar Blanco, asesor legal de la Rectoría; Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario; Dr. José Ángel Vargas Vargas, director en ese entonces del Consejo Universitario, y Licda. Milena Camacho Arley, encargada del seguimiento de acuerdos.
5. Posterior a la reunión, el señor director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, comentó que la Dirección del Consejo Universitario puede apoyarse en el procedimiento de admisibilidad para evaluar las solicitudes de interpretación auténtica que ingresan al Órgano Colegiado y determinar el curso adecuado que se le dará al asunto. Adicional a esto, y con el objetivo de dar cumplimiento al inciso b), se acordó que el Lic. José Pablo Cascante elaboraría el procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, debido a que actualmente es el responsable de analizar en primera instancia estas solicitudes.
6. Mediante el oficio CU-AL-13-02-003, del 11 de febrero del 2013, el asesor legal del Consejo Universitario remitió el *Procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación auténtica*, que fue aceptado por la Dirección del Consejo Universitario.

ACUERDA

Dar por cumplidos los encargos incisos a) y b), punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5395, referentes a la solicitud que se le hizo a la Dirección del Consejo Universitario de realizar un foro para valorar los *Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional* y definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación auténtica de normas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta en torno a la modificación al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (PD-13-04-025).

EL ING. ISMAEL MAZÓN recuerda que en la última Asamblea Colegiada se dio una situación de confusión, debido a una mala redacción en el artículo 108 bis del Estatuto Orgánico.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 108 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. (sic) Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.

Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:

- a. Occidente
 - b. Guanacaste
 - c. Atlántico
 - ch. Limón
 - d. Pacífico
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5519, artículo 8, del 8 de marzo de 2011, aprobó una modificación al inciso ch) del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (capítulo IX, Sedes Regionales), para que en adelante la Sede Regional de Limón se denomine Sede del Caribe.
 3. En la sesión N.º 137, de la Asamblea Colegiada Representativa, llevada a cabo el miércoles 10 de abril de 2013, se analizó la modificación señalada anteriormente. En esa oportunidad los integrantes de la Colegiada llegaron a la conclusión de que el primer párrafo del artículo 108 bis presenta un problema de puntuación, ya que donde aparece un punto y seguido, debería ser una coma.
 - 4.- Analizando los Estatutos Orgánicos de la Universidad de Costa Rica se pudo constatar que es en la sexta edición de 1988 donde aparece por primera vez ese párrafo.
 5. Es importante que exista coherencia en la redacción del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que armonice la redacción del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para sustituir el punto y seguido que aparece en el primer párrafo, por una coma.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que cuando solicitó el estudio de la propuesta, se enteró, y no sabe la prudencia de que apareciera en la solicitud, que ese artículo ha sido redactado en dos oportunidades; en la primera como está anotado, no aparece, pero luego se volvió a revisar y la Asamblea Colegiada lo modificó para incluir el nombre de la Sede del Pacífico. En esa oportunidad, ya el problema estaba, y no se hizo la solicitud ni el Consejo Universitario ni la comunidad cuando salió en consulta, ni la Asamblea Colegiada; ese asunto viene desde la redacción originaria.

Comenta que estuvo revisando a ver si existía algún problema en la publicación original; es decir, que la Asamblea Colegiada lo haya puesto bien, pero en el momento que se publicó por algún error involuntario se fue ese error material de sustituir la coma por el punto, pero no, desde el Asamblea Colegiada venía ese error.

Señala que no sabe si hacer el pase de manera directa para atender ese asunto porque la Asamblea Colegiada insistió en revisar la forma en que está enumerado a), b), c) y d); y el uso de la ch); no lo dice para que lo hagan, sino para que se estudie esa situación.

Indica que ese tema tendría implicaciones en relación con todo el Estatuto, porque es un asunto histórico que ha procedido de esa manera y que, por lo tanto, significaría modificarlo todo donde aparece la ch, cosa que además sigue sin ver la utilidad, pero no está diciendo que necesariamente la Comisión vaya a concluirlo; en ese asunto fue una inquietud que la Asamblea Colegiada tuvo, y también se le diera una respuesta en ese sentido, ya sea para modificarlo o las razones para ello.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da los buenos días; comenta que en referencia con ese punto, hubo comentarios de asambleístas que estaban cerca de su persona y que, en cierta manera, señalaban que el Consejo Universitario debería preocuparse cuando existen o no esos errores. Opina cuando se presenta algún tipo de modificación que el personal de apoyo que tiene el Consejo Universitario lo revise por si hay alguna inconsistencia o algunos errores, ya que cuentan con un apoyo filológico, que podría eventualmente detectar algunos problemas. Dentro de la propuesta que se lleva, pueden, incluso, darse ese tipo de correcciones en el texto, para que no sean señaladas en una asamblea y que puedan ser percibidas como un descuido por parte del Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS puntualiza que, en realidad, ya la Asamblea Colegiada aprobó el tema. Pregunta si amerita realizar todo un proceso de consulta, opiniones, si es la coma, si no es la coma, si es el punto, si es adelante la frase, si es atrás la frase, si cambian de sentido.

Aclara que ama la filología, las letras, pero se pregunta si institucionalmente van a generar un proceso para ese tema, cuando es responsabilidad del Consejo que las cosas salgan bien; no ve ningún problema estrictamente de sentido en eso, y si hubiera una reforma más amplia, pero no en una exclusividad para mover un tema de ese punto, a pesar de que tiene su gran respeto por la filología.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta, con respecto al punto ch), que le preocupa, porque deben haber muchos reglamentos dentro del Estatuto que hacen referencia a ese artículo y lo referencian como ch); si cambia esa letra por una d), deberían revisar todos los otros artículos del Estatuto Orgánico que hacen referencia a ese artículo con la letra ch).

EL DR. ÁNGEL OCAMPO no sabe si le entendió bien al Dr. José Ángel Vargas, pero la Asamblea Colegiada no lo ha aprobado, sino que manifestó la inquietud, y podría interpretarse que le dio un consenso, pero no se ha seguido el procedimiento que establece el Estatuto para decir que está aprobado; el problema se mantiene. El asunto es que el Órgano que debe tomar nota del planteamiento de la Asamblea Colegiada es el Consejo Universitario para someter a estudio la corrección del tema, con el fin de que la Colegiada lo tramite; no es un asunto de respeto o no respeto a la filología, etc.

Explica que si el punto por corregir es un asunto intrascendente o no es la voluntad de la Asamblea Colegiada, no es tan intrascendente, puesto que consumió buena cantidad de tiempo y estuvo haciendo peligrar un asunto de fondo que no tenía relación directa y que no hubo manera

de que algunos miembros comprendieran que aunque votaran en contra aduciendo el cambio de la Sede de Limón por la del Caribe, el problema que aducían se seguía manteniendo, porque el error estaba ahí, es algo elemental y simple.

Se refiere a lo dicho por el M.Sc. Daniel Briceño, cree que no es un asunto de responsabilidades del Consejo Universitario; está diciendo que desde el año 1973 la Asamblea Colegiada lo aprobó y se publicó así, y toda la comunidad universitaria y todas las asambleas colegiadas que han tocado ese Estatuto, así lo han dejado; más allá de las responsabilidades puntuales, hay una responsabilidad completa, incluso del legislador primario del instrumento.

Comenta que se sabe que no es el único o sospechan que no es el es único; de ahí que el mandato sobre la revisión integral del Estatuto Orgánico, que va más allá de los asuntos de comas y de puntos. Uno de los temas que tuvieron que abordar era la incongruencia que tenía el otorgamiento de permisos que ya se corrigió, pero no se puede imputar, ni decir que ni esta, ni la otra legislación han sido las culpables porque ha habido un problema histórico por la creación del instrumento mismo; justamente, la forma responsable y procedente de hacerlo es por medio de una revisión integral, que es lo que está prácticamente en sus últimas etapas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS coincide con el Dr. Ángel Ocampo, y tal vez no lo mencionó literalmente; la Asamblea Colegiada lo que sometió a aprobación fue el cambio de nombre de una sede, y lo aprobó. El asunto de la coma no era tema de aprobar o no.

Aclara que en ese texto se aprobó el cambio de la Sede de Limón, y su observación es que no lo deberían de poner en consulta, establecer procedimientos por ese tema específico. Si en la Asamblea Colegiada Representativa se generó ese ruido, no puede imaginarse, en la comunidad universitaria, consultar si la coma va en un lado o en otro. Cree que si hay más elementos estatutarios que revisar, ese es uno, entre otros, que pudiera considerarse; si por comas y puntos se pusieran a revisar el Estatuto, le encontraría muchos casos.

Agrega que poner en consulta un tema tan específico no sirve, aunque quieran corregirlo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN considera que quedó la sensación en la Asamblea Colegiada de que había un error de redacción y que lo conveniente era que el Consejo lo corrigiera, y eso fue claro en la Asamblea. Si quieren escuchar ese clamor, porque casi no se aprueba por ese punto que no tenía nada que ver con lo que estaban aprobando, si no lo quieren escuchar, no tendría problema. Tal vez sí hay muchos errores de redacción dentro del Estatuto Orgánico, pero ese punto está allí, la gente lo tiene presente y se manifestó en varias ocasiones, y se criticó, por lo que deberían prestarle atención.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que ese artículo 8 tiene sus cosas, y como lo mencionaba el Dr. Ángel Ocampo, ya ha sido tocado varias veces, porque si van a clamores de la Asamblea Colegiada Representativa, uno de los grandes clamores es que también se le debería hacer una modificación al artículo 108 para quitarle el apellido de regionales, que es otro de los elementos, y que simplemente quedara como sedes. Si eventualmente se propone un cambio importante, sería bueno tomar en consideración ese asunto.

Señala que esa fue la justificación que dieron los funcionarios de la Sede de Limón para el cambio a Sede del Caribe; esto, con el fin de posicionar a la Sede.

Añade que en el inciso c) dice Sede del Atlántico, pero hay quienes dicen que Costa Rica no tiene Atlántico, sino que es Caribe. Esos son elementos que entran en esa letra menuda, con lo que se introduce una contradicción, porque habría que cambiar los nombres de otras sedes, no solo la de Sede de Limón.

Exterioriza que es claro que el error está ahí y que no es responsabilidad del Consejo Universitario cambiarlo, debido a que la solicitud, en concreto, era el cambio de nombre de la sede; de manera que eso fue lo que se planteó y lo que se consultó.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO estima que el error es más que evidente, además de que no se entiende, por lo que es válida la propuesta de la Dirección para darle sentido a la oración.

Insiste en que debería hacerse siempre una revisión filológica para detectar algún problema y luego presentar la propuesta, pues aunque el encargo sea otro, si la redacción no tiene sentido, debe revisarse. De igual forma, es parte de su trabajo detectar este tipo de problemas.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros. *****

LA DRA. RITA MEOÑO comprende la importancia de corregir un error material; no obstante, le parece que no vale la pena someter a la Asamblea Colegiada una revisión de esta naturaleza, por lo que deberían, en la próxima oportunidad que se dé, modificar este artículo y que se corrija.

Considera que no hay que exponerse modificando elementos en el Estatuto Orgánico sin que vaya colegiado, aun cuando se trate de un punto y aparte.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recomienda que se busque la manera más económica y la correcta, por lo que quizá la Dirección podría revisar si existe algún procedimiento para que esto se pueda corregir.

Recuerda que en una de las primeras asambleas colegiadas realizadas este año se corrigió un texto sin mociones ni nada, aunque no era algo estrictamente de procedimiento; de manera que el tema va más allá de la coma.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO considera procedente la alternativa que propone el M.Sc. Roberto Salom, porque con la propuesta se cubre que el Consejo Universitario ha tomado nota en el asunto.

Sugiere que en el acuerdo se indique a la Comisión de Estatuto Orgánico que tenga en cuenta esta cuestión en el momento que se presente para análisis el artículo 108, con lo que se estaría diciendo a la comunidad universitaria que se ha tomado nota al respecto; es decir, se le comunicó a dicha Comisión la situación, por lo que cuando ese artículo sea sometido a revisión se proceda con la corrección, según corresponda.

A su juicio, con esto se responden ambas cosas, porque en efecto se pronuncia por la vía más expedita y menos engorrosa, y que los exponga al ridículo lo menos posible.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone que se redacte en sesión de trabajo lo exteriorizado por los miembros.

****A las diez horas y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y once minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece lo siguiente:

Artículo 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. (sic) Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.

Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:

- a. Occidente***
- b. Guanacaste***
- c. Atlántico***
- ch. Limón***
- d. Pacífico***

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5519, artículo 8, del 8 de marzo de 2011, aprobó una modificación al inciso ch) del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (capítulo IX, Sedes Regionales), para que en adelante la Sede Regional de Limón se denomine Sede del Caribe.

3. En la sesión N.º 137, de la Asamblea Colegiada Representativa, llevada a cabo el miércoles 10 de abril de 2013, se analizó la modificación señalada anteriormente. En esa oportunidad los integrantes de la Asamblea Colegiada llegaron a la conclusión de que el primer párrafo del artículo 108 bis presenta un problema de puntuación, ya que donde aparece un punto y seguido, debería ir una coma.
4. Analizando los Estatutos Orgánicos de la Universidad de Costa Rica se pudo constatar que es en la sexta edición de 1988 donde aparece por primera vez ese párrafo.
5. Es importante que exista coherencia en la redacción del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que tome nota, para una eventual modificación estatutaria, del error material en la redacción del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. ****

ARTÍCULO 6

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta el seguimiento del encargo en el punto 2, artículo 9, de la sesión N.º 5448, referente a la solicitud a la Administración de presentar un estudio sobre morosidad, cuentas que se encuentran en cobro judicial, así como las acciones que se han tomado en cuanto a los créditos que presentan atrasos mayores a los 90 días (PD-13-03-015).

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen, que a la letra dice:

****A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el Dr. José Ángel Vargas . ****

“I. ANTECEDENTES

La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-10-10, sobre el “Informe anual de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2008”. En este documento se valoró la sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria en cuanto a los créditos vencidos y en cobro judicial, en la que se solicita (...) *explicaciones a la administración de la JAFAP de las causas que originan la existencia de cuentas que presentan algún atraso, así como de las que se encuentran en cobro judicial, y requerir que se informe sobre las situaciones y acciones tomadas sobre los créditos que presentan atrasos mayores a los tres meses (90 días).*

En sesión N.º 5535, artículo 8, del 28 de abril de 2011, el señor director de entonces, Dr. Alberto Cortés Ramos, presentó el Informe de Seguimiento de Acuerdos, correspondiente al periodo de octubre 2010 a marzo 2011. En esta sesión se acordó dar por cumplido este acuerdo, con base en el oficio G-JAP-No.24-11, en el que se *incorporan las observaciones y las solicitudes que realizó el Consejo Universitario.*

II. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

Este asunto es retomado en la sesión N.º 5632, artículo 6, del 17 de mayo de 2012, en donde el Consejo Universitario acordó solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que atienda el encargo artículo 9, punto 2, de la sesión N.º 5448.

Con oficio G-JAP-No.63-12, del 25 de junio del 2012, el Lic. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remitió (...) *las explicaciones verbales dadas por la Gerencia de la JAFAP el viernes 24 de febrero de 2012, ante la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario, sobre el Informe de Labores del periodo 2009 y específicamente sobre el tema relativo a la morosidad.*

La morosidad es tratada en varias secciones del Informe de Labores del periodo 2009, en las páginas, 18, 20-23, en las razones financieras páginas 108-110, en el Anexo 4 páginas 124. Asimismo los Auditores Externos tratan el tema en la página 74, 78 y 86 del Informe.

(...) Para el Informe de Labores del periodo 2010, se incluyen de igual manera los análisis realizados para el 2009 y con el afán de atender de la mejor manera las recomendaciones se elabora por primera vez el cuadro 9 página 20 y el cuadro 13 página 25.

La Dirección procedió a analizar el oficio remitido y a verificar la información en los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo respectivos y se comprobó que la información solicitada en el acuerdo ya había sido incorporada.

En sesión N.º 5661, artículo 10, del 6 de setiembre del 2012, el señor director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó la propuesta PD-12-08-051, del 16 de agosto del 2012, en cumplimiento del encargo en mención. El Consejo Universitario acordó *suspender el debate en torno al acuerdo de la sesión N.º 5448, artículo 9, punto 2, con el fin de que la Comisión de Administración y Presupuesto analice la información recibida al respecto.*

Mediante oficio CAP-CU-13-001, del 13 de febrero del 2013, el coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, Dr. José Ángel Vargas Vargas, indicó que se evaluó la información presentada por la Junta en el oficio G-JAP-No.63-12, del 25 de junio del 2012, (...) *y se determinó que esta cumple con lo solicitado en el acuerdo en mención.*

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Ante lo expuesto, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso j del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. Con oficio G-JAP-No.63-12, del 25 de junio del 2012, el Lic. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remitió (...) *las explicaciones verbales dadas por la Gerencia de la JAFAP el viernes 24 de febrero de 2012, ante la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario, sobre el Informe de Labores del periodo 2009 y específicamente sobre el tema relativo a la morosidad.*

3. La Dirección procedió a analizar el oficio remitido y a verificar la información en los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo respectivos y se comprobó que la información solicitada en el acuerdo ya había sido incorporada.
4. En sesión N.º 5661, artículo 10, del 6 de setiembre del 2012, el señor director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó la propuesta PD-12-08-051, del 16 de agosto del 2012, en cumplimiento del encargo en mención. El Consejo Universitario acordó *suspender el debate en torno al acuerdo de la sesión N.º 5448, artículo 9, punto 2, con el fin de que la Comisión de Administración y Presupuesto analice la información recibida al respecto.*
5. Mediante oficio CAP-CU-13-001, del 13 de febrero del 2013, el coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, Dr. José Ángel Vargas Vargas, indicó que se evaluó la información presentada por la Junta en el oficio G-JAP-No.63-12, del 25 de junio del 2012, (...) y se determinó *que esta cumple con lo solicitado en el acuerdo en mención.*

ACUERDA

Dar por cumplido el encargo punto 2, artículo 9, de la sesión N.º 5448, referente a la solicitud a la Administración de presentar un estudio sobre morosidad, cuentas que se encuentran en cobro judicial, así como las acciones que se han tomado en cuanto a los créditos que presentan atrasos mayores a los 90 días. “

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en las dos votaciones la Srta. Yuliana Quesada y el M.Sc. Roberto Salom.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso j del **Reglamento del Consejo Universitario** establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. Con oficio G-JAP-No.63-12, del 25 de junio del 2012, el Lic. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remitió (...) *las explicaciones verbales dadas por la Gerencia de la JAFAP el viernes 24 de febrero de 2012, ante la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario, sobre el Informe de Labores del periodo 2009 y específicamente sobre el tema relativo a la morosidad.*
3. La Dirección procedió a analizar el oficio remitido y a verificar la información en los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo respectivos y se comprobó que la información solicitada en el acuerdo ya había sido incorporada.
4. En sesión N.º 5661, artículo 10, del 6 de setiembre del 2012, el señor director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó la propuesta PD-12-08-051, del 16 de agosto del 2012, en cumplimiento del encargo en mención. El Consejo Universitario acordó *suspender el debate en torno al acuerdo de la sesión N.º 5448, artículo 9, punto 2, con el fin de que la Comisión de Administración y Presupuesto analice la información recibida al respecto.*
5. Mediante oficio CAP-CU-13-001, del 13 de febrero del 2013, el coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, Dr. José Ángel Vargas Vargas, indicó que se evaluó la información presentada por la Junta en el oficio G-JAP-No.63-12, del 25 de junio del 2012, (...) y se determinó *que esta cumple con lo solicitado en el acuerdo en mención.*

ACUERDA

Dar por cumplido el encargo punto 2, artículo 9, de la sesión N.º 5448, referente a la solicitud a la Administración de presentar un estudio sobre morosidad, cuentas que se encuentran en cobro judicial, así como las acciones que se han tomado en cuanto a los créditos que presentan atrasos mayores a los 90 días.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Fabio Arturo Alfaro Albertazzi, Patricia Vega Jiménez, Carlos Rubio Torres, Juan Carlos Munera Miranda, Bernal Herrera Montero y Roberto Fragomeno.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de viáticos de Fabio Arturo Alfaro Albertazzi.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Fabio Arturo Alfaro Albertazzi, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada y el M.Sc. Roberto Salom.

****A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, entra el M.Sc. Roberto Salom. ****

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de viáticos de Patricia Vega Jiménez.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que da la impresión de un error, en el sentido de no solo de que no es el 30 de abril de 2013 (día que se lleva a cabo la actividad), sino que es posible que sea el lunes 29, día que pidió de vacaciones. Desconoce la información, pero si es el 30 de abril de 2013, es el día que se realiza el evento.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa que esa es la información que aparece en el sistema. Supone que como la señora Patricia Vega sale el 28 de abril de 2013, le computan el 29 para viajar y el 30 lo pide de vacaciones. Esto es algo que debe corregirse, debido a que es el día que se inicia la actividad.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de viáticos de Carlos Rubio Torres.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de viáticos de Juan Carlos Munera Miranda.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de viáticos de **Bernal Herrera Montero**.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Bernal Herrera Montero, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

VOTO EN BLANCO Uno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone el viático del señor **Roberto Fragomeno**.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la ratificación de la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. **Yuliana Quesada**.

Inmediatamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Monto Superiores					
FABIO ARTURO ALFARO ALBERTAZZI ESCUELA DE MEDICINA	DOCENTE INSTRUCTOR (2) Tiene 7 años y 7 meses de laborar, 1/8 de tiempo en la Escuela de Medicina en Propiedad.	NEW ORLEANS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 4 al 08 de mayo, 2013 ITINERARIO: Del 3 al 09 de mayo, 2013	Aporte personal Pasaje Aéreo , \$615.0 Inscripción , \$750.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$700.00 Impuestos de Salida \$28.00 Total: \$2,093.00	Presupuesto Ordinario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$1,000.00 Total: \$1,000.00
<p>Actividad en la que participará: American College of Obstetricians and Gynecologists ACOG 61st Annual Clinical Meeting.</p> <p>Organiza: American College of Obstetricians and Gynecologists</p> <p>Justificación: El Colegio Americano de Ginecólogos y Obstetras es un ente científico líder mundial en la ginecoobstetricia y referente en nuestro país tanto en la enseñanza como en la práctica de la ginecología y la obstetricia. Cada año, el ACOG organiza su reunión clínica anual donde se presentan las actualizaciones en los temas más relevantes de dicha especialidad, siendo esto de suma importancia para la docencia que realizo en el área, tanto en pregrado como en posgrado. Mi participación me permitirá contar con las guías clínicas más actualizadas con las cuales se trabaja y se enseña en los Estados Unidos y en gran medida (por ser referentes nuestros) en Costa Rica.</p> <p>Tipo de participación: Se actualizara en temas relacionados con la ginecología y la obstetricia, los cuales son especialidades directamente relacionadas con la labor que realiza como profesor,</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 02/04/2013 Aprobación Decano: 02/04/ Aprobación Director: 02/04/2013 Revisión Rectoría: 18/04/2013 Aprobación Rector: 18/04/2013</p>					
PATRICIA VEGA JIMENEZ ESC. CIENCIAS COMUN. COLECTIVA	DOCENTE CATEDRATICO	SEGOVIA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 30 de abril al 3 de mayo, 2013 ITINERARIO: Del 28 de abril al 5 de mayo, 2013.	FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$750.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$500.00 Total: \$1,250.00	Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo, (UCR), \$1,303.00 Total: \$1,303.00

<p>Actividad en la que participará: II Congreso Nacional de Metodología de la Investigación en Comunicación. Organiza: Asociación Española de Investigadores de la Comunicación Justificación: Participaré con la ponencia: Investigando la comunicación en Centroamérica. Se trata de un estado de la cuestión de la investigación en esta área del conocimiento. Los días 30 de abril y 1 de mayo, participaré en reuniones en la Universidad Complutense de Madrid para definir detalles de dos proyectos adicionales que tenemos con la Facultad de Comunicación. Tipo de participación: Presentará la Ponencia Investigando la comunicación en Centroamérica. Se trata de un estado de la cuestión de la investigación en esta área del conocimiento. Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 12/04/2013 Aprobación Decano: 15/04/2013 Revisión Rectoría: 18/04/2013 Aprobación Rector: 19/04/2013</p>					
CARLOS RUBIO TORRES ESCUELA DE FORMACION DOCENTE	DOCENTE INSTRUCTOR	LA PAZ, BOLIVIA	ACTIVIDAD: Del 25 de abril al 5 de mayo, 2013 ITINERARIO: Del 1 al 06 de mayo, 2013	Cámara Boliviana del Libro, Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) Otros \$700.00 Aporte personal Impuestos de Salida , \$500.00 Total: \$1,200.00	Presupuesto Ordinario, Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$250.00 Pasaje Aéreo, (UCR) \$1,320.00 Total: \$1,570.00
<p>Actividad en la que participará: II Feria del Libro Infantil y Juvenil de La Paz. Organiza: Academia Boliviana de Literatura Infantil y Juvenil. Justificación: Se divulgarán los alcances teóricos y metodológicos desarrollados por medio de los proyectos de Acción Social, ED-1732 El Rincón de cuentos, un lugar para libros, sueños y esperanzas y TC-503 La animación de la lectura por medio del uso de la biblioteca. Observaciones: Los conocimientos construidos en la Feria repercutirán en los cursos de Literatura Infantil de las carreras de Educación Primaria, Educación Preescolar y en las prácticas de Acción Social, en los proyectos señalados, asimismo en el proyecto del Trabajo Final de Graduación que el profesor realiza dentro del Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación de la Universidad de Costa Rica. Tipo de participación: Presentará la ponencia “Animación y promoción de la lectura a viajar sobre la nave de los libros”. Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 18/04/2013 Aprobación Decano: 18/04/2013 Revisión Rectoría: 18/04/2013 Aprobación Rectoría: 19/04/2013</p>					
JUAN CARLOS MUNERA MIRANDA LAB. NL. MATER. Y MODELOS ESTR	ADMINISTRAT.	TULSA, OKLAHOMA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 6 al 10 de mayo, 2013 ITINERARIO: Del 5 al 11 de mayo, 2013		Fondo Restringido #1519 Pasaje Aéreo, \$932.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,484.00 Total: \$2,416.00

<p>Actividad en la que participará: Entrenamiento Laboratorio de RoadScience, Organiza: RoadScience, Division of Arrmaz Justificación: Es importante asistir a este entrenamiento donde se conocerá a fondo la parte de diseño en laboratorio de estabilizaciones de materiales granulares con emulsiones asfálticas así como de técnicas de preservación de pavimentos, área a la que colaboro en la Unidad de Materiales y Pavimentos del PITRA. El entrenamiento es de tipo práctico, es decir, se realizarán ensayos en materiales sobre los temas anteriores. Esta capacitación contribuirá de enormemente en el proyecto de investigación que tenemos la Ing. Andrea Ulloa y yo en la elaboración de una guía de diseño para estabilización de materiales granulares con emulsiones asfálticas, esto para mejorar la calidad de las subrasantes, subastes y bases, y también como alternativa de mejoramiento de caminos de bajo volumen. Este laboratorio cuenta con una vasta experiencia y prestigio internacional, gracias a la calidad de sus profesionales y técnicos. Ellos se dedican tanto a la manufactura de agentes químicos como emulsificantes y promotores de adherencia, entre otros, así como la parte de diseño en laboratorio y construcción. Tipo de participación: Participará en un entrenamiento en un laboratorio con respecto a la estabilización de materiales granulares con emulsión asfáltica y técnicas de preservación de pavimentos. Bitácora de la solicitud: Aprobación de Presupuesto: 08/04/2013 Aprobación Director: 08/04/2013 Revisión Rectoría: 19/04/2013 Aprobación Rector: 19/04/2013</p>					
BERNAL HERRERA MONTERO	VICERRECTOR (3) Otros aportes otorgados en sesión N°5702 para viajar a Valparaíso a la IV Reunión de Vicerrectores Académicos de CINDA.	CUIABÁ, BRASIL	ACTIVIDAD: Del 2 al 3 de mayo, 2013 ITINERARIO: Del 29 de abril al 5 de mayo, 2013		Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo, (UCR), \$1,985.72 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$1,280.00 Total: \$3,265.72
<p>Actividad en la que participará: LXXXV Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUAL Organiza: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe Justificación: Representar a la institución en la LXXXV Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUAL. Tipo de participación: Representará al Señor Rector. Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 03/04/2013 Revisión Rectoría: 09/04/2013 Revisión Rectoría: 18/04/2013 Aprobación Rector: 19/04/2013</p>					
CARLOS ROBERTO FRAGOMENO	DIRECTOR	GUANAJUATO, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 06 al 10 de mayo, 2013 ITINERARIO Del 05 al 11 de mayo, 2013	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$500.00 Total: \$500.00	Presupuesto Ordinario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$500.00 Pasaje Aéreo, (UCR) \$797.38 Total: \$1,297.38

Actividad en la que participará: Jornadas sobre el Idealismo Alemán

Organiza: Universidad de Guanajuato

Justificación: Se trata de un evento donde nos reuniremos especialistas en la temática de México, Centroamérica y el Caribe. Aunque la invitación no lo mencione, también se presentará mi libro “El Obstáculo y la Inquietud. Cinco estudios sobre Hegel” lo que constituye un reconocimiento a la tarea que realizamos aquí en la UCR.

Tipo de participación: Presentará la ponencia titulada “La idea de progreso en I. Kant”

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Decano:15/04/2013

Aprobación Director:15/04/2013

Revisión Rectoría: 18/04/2013

Aprobación Rector:19/04/2013

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece al M. Sc. Roberto Salom, rector a. í., quien le cursó la invitación, pues este es un tema en el que siempre ha estado muy interesado; incluso, en una oportunidad conversó con el M.Sc. Roberto Salom acerca del interés que tienen los colegios profesionales de aliarse con la Universidad. Esto, porque muchos colegios profesionales no tienen forma de realizar educación continua, pues no cuentan con recursos ni medios. La idea es crear un proyecto por medio del cual la Universidad de Costa Rica provea de educación continua en preparación específica a los colegios profesionales, en lo que se pueda.

Eso es lo que se va a tratar de buscar; de hecho, ese es uno de los proyectos sobre los cuales había conversado con el M.Sc. Roberto Salom; de ahí su interés en participar en dichas jornadas. Añade que la actividad se llevará a cabo el lunes y martes todo el día.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud de permiso de Dr. Rafael González.

****A las once horas y un minuto, sale Dr. Rafael González. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones, la Srta. Yuliana Quesada y el Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 30 de abril del año el curso, con el fin de participar en la Jornada de Reflexión “El Diseño curricular en la educación continua: Rompiendo fronteras para intercambiar experiencias”.

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y dos minutos, entra Dr. Rafael González.*****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Dr. José Ángel Vargas Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (CU-M-13-04-058).

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.*****

*****A las once horas y cinco minutos, sale el Dr. José Ángel Vargas.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones, Dr. José Ángel Vargas y la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Dr. José Ángel Vargas Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 30 de abril de 2013, con el fin de asistir al acto de graduación de la Sede Regional de Limón.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para continuar con la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone una modificación de agenda para conocer el permiso de la Dra. Rita Meoño.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones, Dr. José Ángel Vargas y la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina.

****A las once horas y siete minutos, entra el Dr. José Ángel Vargas.****

ARTÍCULO 11

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, conoce la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina. (CU-M-13-04-055).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a la carta de solicitud se permiso, que a la letra dice:

“Estimado señor:

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, me permito tramitar la solicitud de permiso para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado los días 29 y 30 de abril del presente año.

Lo anterior, con el objetivo de atender la invitación, a participar en la Jornada de reflexión sobre el Diseño Curricular en la Educación continua: Rompiendo fronteras para intercambiar experiencias, como parte del plan de trabajo de la Sección, que se llevará a cabo en el Edificio CICAP de la Universidad de Costa Rica”.

*****A las once horas y ocho minutos, sale la Dra. Rita Meoño. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dra. Rita Meoño y la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso a la Dra. Rita Meoño Molina para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 29 y 30 de abril del año el curso, con el fin de

participar en la “Jornada de reflexión sobre el diseño curricular en la educación continua: Rompiendo fronteras para intercambiar experiencias”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para continuar con el recurso de adición y aclaración del acuerdo de la sesión N.º 5603, del 15 de diciembre de 2011, referente al recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné A43259, y Alberto Collado Umaña, carné A41616, reprogramación de la prueba de ampliación del Curso de Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones”.

EL ING. ISMAEL MAZÓN solicita una modificación de agenda para conocer un caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación Dra. Rita Meoño y la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el recurso de adición y aclaración del acuerdo de la sesión N.º 5603, del 15 de diciembre de 2011, referente al recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné A43259, y Alberto Collado Umaña, carné A41616, reprogramación de la prueba de ampliación del Curso de Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones”.

ARTÍCULO 13

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-13-002, sobre el recurso de adición y aclaración del acuerdo de la sesión N.º 5603, del 15 de diciembre de 2011, referente al recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné A43259, y Alberto Collado Umaña, carné A41616, reprogramación de la prueba de ampliación del Curso de Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones”.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría, en el oficio R-7574-2011, del 16 de diciembre de 2011, comunicó a los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano carné A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné A43259, y Alberto Collado Umaña, carné A41616, el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5603, artículo 8, celebrada el 15 de diciembre de 2011.
2. En los oficios DEFEU-001-2012, DEFEU-002-2012 y DEFEU-003-2012, todos del 5 de enero de 2012, Rocha Solano, Mayorga Jvozt y Collado Umaña, respectivamente, interpusieron gestión de adición y aclaración contra el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado.

ANÁLISIS

El 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario para su análisis y discusión, el dictamen CAJ-DIC-11-004, donde se da respuesta al recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes contra el acto final que rechazó las gestiones tendientes a que la nota final del Curso Taller de Diseño IX y X Grandes Composiciones fuese modificada, exonerándolos de la presentación del examen de ampliación.

El 15 de diciembre de 2011, en la sesión ordinaria N.º 5603, artículo 8, se analizó y discutió el dictamen de cita, adoptándose el siguiente acuerdo firme: “Acoger parcialmente el recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné universitario A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259, y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616, y solicitar a la Dirección de la Escuela de Arquitectura que les re programe la prueba de ampliación del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones”.

La Rectoría, en el oficio R-7574-2011, comunicó el acuerdo adoptado por el plenario a los interesados, quienes con la asesoría legal de la Defensoría Estudiantil Universitaria, en los oficios DEFEU-001-2012, DEFEU-002-2012 y DEFEU-003-2012, todos del 5 de enero de 2012, solicitaron adición y aclaración en relación con el considerando N.º 7 del acuerdo firme. Dicha gestión de adición y aclaración en lo conducente señaló:

(...)

***ÚNICO:** En el considerando N.º 7 del acuerdo en firme R-7574-2011, se expone lo siguiente “La Comisión de Evaluación y Orientación que señaló las ambigüedades, inconsistencias y falta de claridad en la metodología empleada, en el programa del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones fueron subsanadas por la Unidad Académica, al emitir los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, ambas del 22 de julio de 2011”. (El subrayado es nuestro). Solicitamos a este Consejo, nos aclare y adicione cómo fueron subsanadas las inconsistencias, ambigüedades y falta de claridad respecto de los rubros evaluativos denominados: participación, autoevaluación y revista del Curso Taller de Diseño IX y X del **II ciclo 2010 en el caso particular**, en virtud de que del dictamen CAJ-DIC-11-004 y del estudio de los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, no se desprende ninguna precisión al respecto; por cuanto no es posible observar que la Escuela realizara o aplicara alguna actuación para corregir el error de hecho, invocado en el recurso extraordinario de revisión.*

Cabe subrayar que los oficios de la Escuela de Arquitectura, supracitados; contienen o definen lineamientos generales que se deben considerar en todos los programas de los cursos del Área Teórica y el Área Técnica, el procedimiento de aprobación de los programas por parte de la Unidad Académica y de entrega a los estudiantes. Sin embargo, no remite a las regulaciones sobre las normas de evaluación que se estipulan en el Artículo 14 del Reglamento Régimen Académico Estudiantil, salvo en cuanto al número de créditos y horas lectivas. En síntesis los lineamientos descritos son de índole general para todos los cursos de que se imparten en la Escuela de Arquitectura, no estando relacionados con especificaciones concretas de los cursos objeto del reclamo.

Con el propósito de ofrecer respuesta a la adición y aclaración solicitada, resulta conveniente tener en consideración los siguientes aspectos:

1. Previo a la interposición del recurso extraordinario de revisión, los estudiantes dejaron de emplear mecanismos a su favor a efectos de que las dudas con respecto al programa del curso fuesen aclaradas por el profesor. Tal

es el caso de lo que establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en el artículo 15, y por el contrario deciden tomar las acciones pertinentes una vez finalizado el semestre.

2. La Comisión de Asuntos Jurídicos invitó a una de sus reuniones a los profesores del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones, quienes argumentaron haberse ajustado a lo que establece la normativa estudiantil y que, por tanto, durante las dos primeras semanas se dedicaron a comentar junto con los estudiantes el programa de curso, sin que durante ese periodo existiera algún tipo de objeción por parte de los destinatarios.
3. La Dirección de la Escuela de Arquitectura respetó el derecho que asiste a los estudiantes de realizar la prueba de ampliación, y por lo tanto, la programó en tres distintos momentos, cancelándose su realización en igual cantidad de oportunidades por solicitud expresa de los interesados, debido a las diversas gestiones planteadas por ellos.
4. El plenario acogió la petición planteada por los estudiantes en el recurso extraordinario de revisión y en su acuerdo indicó que la Escuela de Arquitectura debía reprogramar la fecha para la realización de la prueba de ampliación del Curso de Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones.
5. Debe entenderse que la emisión por parte de la Dirección de la Escuela de Arquitectura de los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, ambos del 22 de julio de 2011, cumple con la finalidad de recordarles a los profesores el deber de cumplir con lo señalado en la normativa estudiantil, y no como una situación que surge del recurso interpuesto por los estudiantes y que les da la razón.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Luego del análisis correspondiente de la documentación adjunta al expediente, la Comisión de Asuntos Jurídicos estima conveniente desestimar la gestión de adición y aclaración presentada por los estudiantes (considerando N.º 7, consignado en el dictamen CAJ-DIC-11-004), ya que se colige que la solución a los problemas planteados por los estudiantes es en el futuro, toda vez que se trata de rubros en la calificación contenida en el programa del curso, que los estudiantes no impugnaron en tiempo y forma; esto, a pesar de que el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil les ofrecía esa oportunidad y, por el contrario, permitieron a que el semestre finalizara para luego interponer los reclamos correspondientes.

*****A las once horas y once minutos, entra la Dra. Rita Meoño. *****

Además, en el dictamen CAJ-DIC-11-004 se deja constancia de que a los estudiantes se les brindó el debido proceso; es así como el miércoles 2 de febrero de 2011, *la Dirección de la Unidad Académica celebró junto con los estudiantes y la Comisión de Evaluación y Orientación a una audiencia oral y privada. En dicha reunión, la Comisión de Evaluación y Orientación de la Escuela de Arquitectura atendió el recurso, y en acta N.º 01-2011, se detectó la existencia de ambigüedades, inconsistencias y falta de claridad en la metodología empleada en el programa del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones, así como la falta de criterios de evaluación utilizados en los rubros correspondientes a la evaluación. Sin embargo, no puntualiza o señala cuáles son esas ambigüedades o inconsistencias detectadas. El acta N.º 01-2011, entre otros aspectos, señaló:*

Artículo 3

(...)

b) Se invita a los estudiantes, junto al defensor Manuel Emilio Soto Aguilar, para que exponga su solicitud de revisión del caso, en la que argumentan lo siguiente:

- b.1) Que le surgen varias dudas y desacuerdos con respecto a los alcances de los rubros considerados en el programa del curso: participación, autoevaluación y revista; para los estudiantes el rubro de participación fue tomado en cuenta más como “Formulación de proyecto” que como constante asistencia al curso.
- b.2) Que no se le brindó un desglose de ninguna nota en los rubros anteriores.
- b.3) Que el rubro de autoevaluación no fue tomado en cuenta de forma equitativa (con respecto a otros compañeros, según su apreciación) a la hora de evaluar.

Los miembros de la Comisión proceden al análisis del caso, y con base en los reglamentos respectivos y en las exposiciones de las partes se establece los siguientes considerandos:

- Que el estudiante tuvo dudas y desacuerdos del desglose de las notas en los rubros destinados para la participación, autoevaluación y revista.
- Es un hecho que en el programa del curso entregado desde el inicio de clase fue revisado y aceptado por los estudiantes del curso.
- Se evidencia claramente ambigüedades y una falta de claridad en la metodología empleada en el programa del curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones, así como falta de criterios de evaluación utilizados en los rubros correspondientes a la evaluación.
- Los estudiantes solicitan análisis y reevaluación en el trabajo de configuración del proyecto.
- No existe duda en que los estudiantes no pierden el derecho a realizar la prueba de ampliación.

De lo anterior, se desprenden dos situaciones que resultan conveniente indicarlo; por un lado, la Comisión de Evaluación y Orientación evidenció situaciones perjudiciales para los estudiantes, sin que puntualizara cuáles son las ambigüedades y falta de claridad en la metodología empleada en el programa del curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones. Por otro lado, que los estudiantes no hicieron valer sus derechos estudiantiles, señalados para el caso que nos ocupa en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Adicionalmente, debe entenderse que al emitir los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, ambos del 22 de julio de 2011, la Dirección de la Escuela de Arquitectura tiene como finalidad recordarles a los profesores el deber de cumplir con lo señalado en la normativa estudiantil, y no como una situación que surge del recurso interpuesto por los estudiantes y que les da la razón.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos estima oportuno desestimar la gestión de adición y aclaración del acuerdo de la sesión N.º 5603 del 15 de diciembre de 2011, planteada por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné A43259, y Alberto Collado Umaña, carné A41616.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE:

1. El 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Asuntos presentó al plenario el dictamen CAJ-DIC-11-004, el cual resolvía el recurso extraordinario de revisión presentado ante el Consejo Universitario por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano carné A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné A43259, y Alberto Collado Umaña, carné A41616.
2. El dictamen de cita fue analizado por el plenario en la sesión ordinaria N.º 5603, artículo 8, celebrada el 15 de diciembre de 2011, en la cual se tomó el siguiente acuerdo firme.

“Acoger parcialmente el recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano carné universitario A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259, y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616, y solicitar a la Dirección de la Escuela de Arquitectura que les re programe la prueba de ampliación del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones”.
3. La Rectoría, en el oficio R-7574-2011, del 16 de diciembre de 2011, comunicó el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado a los estudiantes, quienes, con la asesoría de la Defensoría Estudiantil Universitaria, interpusieron “gestión de adición y aclaración” con respecto al considerando N.º 7 del dictamen aprobado por el plenario. Dicho considerando indicaba: “La Comisión de Evaluación y Orientación que señaló ambigüedades, inconsistencias y falta de claridad en la metodología empleada en el programa del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones, fueron subsanadas por la Unidad Académica, al emitir los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, ambos del 22 de julio de 2011”.
4. La Dirección de la Escuela de Arquitectura, al emitir los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, ambos del 22 de

julio de 2011, debe entenderse que estos tienen como finalidad recordarles a los profesores el deber de cumplir con lo señalado en la normativa estudiantil, y no como una situación que surge del recurso interpuesto por los estudiantes y que les da la razón.

5. Previo a la interposición del recurso extraordinario de revisión, los estudiantes dejaron de emplear mecanismos a su favor, a efectos de que las dudas con respecto al programa del curso fuesen aclaradas por el profesor. Tal es el caso de lo que establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en el artículo 15 y por el contrario, deciden tomar las acciones pertinentes una vez finalizado el semestre.
6. La Dirección de la Escuela de Arquitectura respetó el derecho de los estudiantes, al convocarlos a la realización de la prueba de ampliación en tres momentos distintos, la cual, en igual cantidad de ocasiones, fue suspendida por solicitud expresa de los interesados, debido a diversas gestiones planteadas por ellos.
7. Debido a las circunstancias en que se desarrolló el caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente desestimar la gestión de adición y aclaración del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5603, celebrada el 15 de diciembre de 2011, planteada por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné universitario A34360, Marianela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259 y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616.

ACUERDA

Desestimar la gestión de adición y aclaración del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5603, artículo 8, celebrada el 15 de diciembre de 2011, planteada por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné universitario A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259, y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616, en virtud de que no existe ningún aporte nuevo realizado por los estudiantes que haga variar el criterio ya ofrecido por el Órgano Colegiado.”

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece al Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración del dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Asuntos presentó al plenario el dictamen CAJ-DIC-11-004, el cual resolvía el recurso extraordinario de revisión presentado ante el Consejo Universitario por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano carné A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné A43259, y Alberto Collado Umaña, carné A41616.
2. El dictamen de cita fue analizado por el plenario en la sesión ordinaria N.º 5603, artículo 8, celebrada el 15 de diciembre de 2011, en la cual se tomó el siguiente acuerdo firme.

“Acoger parcialmente el recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano carné universitario A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259, y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616, y solicitar a la Dirección de la Escuela de Arquitectura que les re programe la prueba de ampliación del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones”.

3. La Rectoría, en el oficio R-7574-2011, del 16 de diciembre de 2011, comunicó el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado a los estudiantes, quienes, con la asesoría de la Defensoría Estudiantil Universitaria, interpusieron “gestión de adición y aclaración” con respecto al considerando N.º 7 del dictamen aprobado por el plenario. Dicho considerando indicaba: *“La Comisión de Evaluación y Orientación que señaló ambigüedades, inconsistencias y falta de claridad en la metodología empleada en el programa del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones, fueron subsanadas por la Unidad Académica, al emitir los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, ambos del 22 de julio de 2011”.*
4. La Dirección de la Escuela de Arquitectura, al emitir los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, ambos del 22 de julio de 2011, debe entenderse que estos tienen como finalidad recordarles a los profesores el deber de cumplir con lo señalado en la normativa estudiantil, y no como una situación que surge del recurso interpuesto por los estudiantes y que les da la razón.
5. Previo a la interposición del recurso extraordinario de revisión, los estudiantes dejaron de emplear mecanismos a su favor, a efectos de que las dudas con respecto al programa del curso fuesen aclaradas por el profesor. Tal es el caso de lo que establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en el artículo 15 y por el contrario, deciden tomar las acciones pertinentes una vez finalizado el semestre.
6. La Dirección de la Escuela de Arquitectura respetó el derecho de los estudiantes, al convocarlos a la realización de la prueba de ampliación en tres momentos distintos, la cual, en igual cantidad de ocasiones, fue suspendida por solicitud expresa de los interesados, debido a diversas gestiones planteadas por ellos.
7. Debido a las circunstancias en que se desarrolló el caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente desestimar la gestión de adición y aclaración del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5603, celebrada el

15 de diciembre de 2011, planteada por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné universitario A34360, Marianela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259 y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616.

ACUERDA

Desestimar la gestión de adición y aclaración del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5603, artículo 8, celebrada el 15 de diciembre de 2011, planteada por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné universitario A34360; Marianela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259, y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616, en virtud de que no existe ningún aporte nuevo realizado por los estudiantes que haga variar el criterio ya ofrecido por el Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta una ampliación y modificación de agenda para conocer la propuesta del Dr. Ángel Ocampo Álvarez, referente al pronunciamiento *A propósito de la concesión de la carretera a San Ramón.*

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, la Srta. Yuliana Quesada

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que el punto siguiente en la agenda es el análisis del documento reforma integral del Estatuto Orgánico.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para conocer la propuesta referente al pronunciamiento *A propósito de la concesión de la carretera a San Ramón*.

ARTÍCULO 15

Pronunciamiento *A propósito de la concesión de obra pública y del corredor vial San José-San Ramón (PM-DIC-13-005)*.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO aclara que la propuesta es presentada por lo miembros M.Sc. Daniel Briceño, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Ismael Mazón y su persona.

Explica que esta es una versión reformulada a la luz de los últimos acontecimientos, los cuales, en corto tiempo, han cambiado aceleradamente; incluso, si se alargara este asunto todavía, podrían darse cambios acerca de lo que están planteando.

Añade que se centraron en las cuestiones a largo plazo, de carácter más político, en el sentido de política de Estado y no en los asuntos puntuales de carácter técnico, como lo manifestaron los miembros en otras sesiones.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 3, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se establece que: *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
2. En las Políticas de la Universidad de Costa Rica (2010-2014), se indica la vinculación de la Universidad con la comunidad nacional e internacional, a fin de que la Institución continúe contribuyendo al desarrollo equitativo del país y a la construcción de una sociedad humanista, inclusiva, justa y próspera:
 - 1.1.1. *Fomentar, tanto en la comunidad universitaria como en el ámbito nacional e internacional, una cultura de paz, que propicie el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos y una ética basada en el ejercicio de los derechos humanos.*
 - 1.1.2. *Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.*
3. El día 22 de abril, después de una movilización ciudadana que llevaba más de un mes en el país –en particular en la zona de occidente y norte (San Ramón, Palmares, Naranjo, Grecia, Zarcero, San Carlos y Valverde Vega)– en protesta contra el contrato de concesión de la Corporación Brasileña OAS Ltd., la presidenta de la República, señora Laura Chinchilla Miranda, anunció la ruptura de este contrato por “mutuo acuerdo” con la empresa.
4. La concesión fue originalmente adjudicada a la empresa Autopistas del Valle, la que, a su vez, cedió los derechos a la empresa OAS, con autorización de la Contraloría General de la República y del Gobierno. La Ley General

de Concesión de Obra Pública permite, inapropiadamente, este tipo de cesiones inconvenientes a los intereses del país, en la medida en que anula la rigurosidad que se sigue en los procesos licitatorios de una concesión y abre espacios para una renegociación del contrato en condiciones que, como en el caso de la concesión San José-San Ramón, pueden resultar muy desfavorables para el país.

5. La política de concesión de obra pública en Costa Rica se inició en 1994, mediante la creación de la *Ley General de Concesión de Obra Pública*, Ley N.º 7404 y sus posteriores reformas hasta su versión actual la Ley N.º 7762. El impulso de esta política en nuestro país no ha demostrado la eficiencia en cuanto a complejidad, tiempos oportunos y costos razonables.
6. La aplicación de la figura de la concesión de obra pública debe enfocarse en la creación de obra nueva, sin detrimento de los intereses estratégicos y de soberanía nacional; debe estar bien regulada y supervisada, con una ley que establezca claramente cuándo es aplicable la figura de la concesión y cuándo no.
7. En una democracia participativa, el Gobierno está obligado a brindar la información necesaria y oportuna sobre los alcances de todo proyecto público; también, debe proveer los mecanismos de participación ciudadana (voto de la Sala Constitucional N.º 10693-2002, del 7 de noviembre del 2002). Las carreteras buscan calidad de vida y competitividad a las regiones, y para ello la participación de las comunidades es fundamental.
8. Costa Rica no cuenta con una política de Estado en el desarrollo de infraestructura y del transporte que fije la ruta de la inversión de obra pública que necesita el país a largo plazo y que no dependa del componente electoral partidario. En este sentido, el papel del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) deben ser redefinidos a la luz de objetivos que superen el umbral de los cuatro años de gobierno.
9. En todo contrato de concesión de una carretera, es primordial la existencia de una ruta alterna adecuada y en buenas condiciones. El país, y en particular los vecinos de la zona norte no iban a contar, mediante esta concesión ahora anulada, con una ruta alterna en condiciones mínimas, semejantes a las que poseen las autopistas General Cañas y Próspero Fernández.
10. La carretera a San Ramón que se insiste en concesionar, fue la que en su oportunidad el Gobierno presentó como ruta alterna para concesionar la carretera 27 a Caldera.
11. La concesión de cualquier autopista en el país debe hacerse con una visión de largo plazo, que incluya, entre otros, la construcción de una cantidad suficiente de carriles que anticipe el crecimiento del tráfico vehicular.
12. Durante el proceso de concesión del corredor San José-San Ramón, se evidenciaron inconsistencias en las diferentes etapas del trámite. Actualmente, y a raíz de una denuncia al respecto, la Fiscalía General de la República ha iniciado un proceso de investigación.
13. El principio precautorio o *in dubio pro natura*, principio derivado por la Sala Constitucional del art. 50 de la Constitución Política, más allá de la formalidad, debe ser un elemento decisivo en la toma de decisiones en la concesión.
14. La Presidencia de la República no ha hecho del conocimiento público el “acuerdo mutuo” que pactó con la Constructora OAS Ltd.

ACUERDA

1. Instar al Gobierno de la República para que priorice la formulación de una política de Estado clara, que permita la planificación a largo plazo en materia de desarrollo de infraestructura y del transporte, donde se contemple, entre otros:
 - a. La definición de una red vial estratégica nacional, la cual establezca el requisito de cuatro carriles como mínimo.
 - b. La no concesión de carreteras que ya han sido construidas con dineros de los y las costarricenses, ni carreteras de orden estratégico para salvaguardar la integridad y la soberanía del país.
 - c. La obligatoriedad de invertir en el mejoramiento de las vías alternas antes de entregar una eventual

- concesión.
- d. Los criterios claros que permitan establecer qué puede ser dado en concesión y qué no.
2. La Asamblea Legislativa debe revisar la Ley de Concesión de Obra Pública, Ley N° 7404, a la luz de la actual conveniencia nacional de esta figura, y a partir de la experiencia que ha tenido el país en esta materia.
 3. Comunicar a la comunidad nacional que existen alternativas a la figura de concesión de obra pública, tanto para su construcción como para su financiación. En tal sentido, sugerimos considerar la propuesta del “sistema de peajes de pago revertido” que con toda rigurosidad ha elaborado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), el cual sería mucho más ventajoso para el país y las comunidades vecinas. La administración de la carretera podría estar a cargo del MOPT, en conjunto con representantes de las regiones vecinas.
 4. Solicitarle a la Asamblea Legislativa las investigaciones necesarias a fin de aclarar las actuaciones y sentar las responsabilidades que condujeron a las decisiones contrarias a los intereses del país.
 5. Solicitarle a la señora presidenta de la República que haga público el “acuerdo mutuo” que suscribió con la empresa constructora OAS Ltd.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que se tiene información reciente de que se trató de un acuerdo verbal.

Continúa con la lectura del dictamen.

6. Sumarnos a las congratulaciones que han recibido las comunidades de la zona norte del país, por su ejemplo de civismo y participación ciudadana responsable.”

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece al Lic. Mariano Sáenz, analista de la Unidad de Estudios, que colaboró en la elaboración del dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le parece que hace falta un punto donde se indique que se va a publicar en los diferentes medios de comunicación.

Opina que no tiene sentido incluir el punto 14 de los considerandos y el punto 5 de los acuerdos en la propuesta; esto, por tratarse de un acuerdo verbal, por lo que sugiere que se elimine.

Posteriormente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ sugiere que en el considerando 3 se haga referencia a la evaluación ambiental estratégica, dada la importancia que esta tiene en proyectos de esta naturaleza, ya que no solo es relevante el estudio de impacto ambiental, pues este puede ser insuficiente, porque en una carretera se requieren evaluaciones ambientales estratégicas; de manera que se coloque la evaluación junto con el principio precautorio in dubio pro natura principio derivado (...) porque esto es muy importante en ese caso.

En lo que respecta al párrafo 2 que dice: La Asamblea Legislativa debe revisar la Ley de Concesión de Obra Pública, Ley N.º 7404, a la luz de la actual conveniencia nacional de esta figura, y a partir de la experiencia que ha tenido el país en esta materia, indica que el Parlamento tiene una comisión que investiga los problemas de la concesión, por lo que esta es la que puede hacer la sugerencia sobre este punto; es decir, dirigirlo más a la Comisión de la Asamblea Legislativa que es la que tiene a cargo esto, así se es más eficaz si se dirige a quien.

Desconoce si lo que se plantea en el punto 3 del acuerdo, que dice: En tal sentido, sugerimos considerar la propuesta del “sistema de peajes de pago revertido” que con toda rigurosidad ha elaborado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) (...), se trata de una propuesta o si solo es un insumo, de que técnicamente hay otras fórmulas; de ahí que si no se tiene certeza, es mejor no colocarlo o, bien, cambiar la redacción, de manera que se lea la sugerencia realizada ante el Consejo Universitario; pero si se tiene seguridad, no tiene objeción de que se coloque la propuesta.

EL M.Sc. ROBERTO SALOM exterioriza que las observaciones que va a expresar están orientadas a darle sobriedad al documento.

El punto 8 de los considerandos que dice: (...) y que no dependa del componente electoral partidario. (...) propone utilizar otra fórmula o, bien, eliminarlo y que diga que “Costa Rica no cuenta con una política de Estado en el desarrollo de infraestructura y de transporte que fije la ruta de la inversión de la obra pública que necesita el país a largo plazo”. De esta manera se eliminaría taxativamente cualquier consideración particular en ese sentido.

Señala que lo expresado por el Dr. Rafael González ha aclarado el considerando 13, aunque tal y como está redactado a la gente no le dice mayor cosa; de ahí que debe ampliarse y hacerse evidente cuál es el interés nacional que está considerándose allí que se resguarda.

Asimismo, en el acuerdo 4 no haría referencia a sentar las responsabilidades que condujeron a decisiones contrarias a los intereses del país, debido a que considera que no procede, sino que se referiría a sentar las responsabilidades que condujeron a inconsistencias en el proceso de decisión.

Agrega que eliminaría el acuerdo 5 porque se trata de un acuerdo verbal y no escrito.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que el señor Edwin Rodríguez, viceministro de Concesiones, dijo: Este documento no está, tiene que seguirse todo un procedimiento todo un debido proceso regulado tanto para el contrato como para la legislación.

Considera que en el acuerdo lo que debe indicarse es que sea transparente; es decir, que la gente conozca los términos del acuerdo entre el Gobierno y la concesionaria que se haga público.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recomienda ampliar un poco el título para que se refiera al propósito de la concesión de obra pública y la concesión del corredor San José-San Ramón, le parece que ese era el espíritu, el cual va más allá de lo puntual.

Menciona que los considerandos 1, 2 y 3 se deben uniformar, porque en unos dice OAS y en el otro OAS Ltda.

En el considerando 5, se habla de la versión N.º 7762; entonces, no sabe si se trata de una versión o si se trata de que anula lo anterior.

Esto es importante para efectos del acuerdo en el punto 2, que dice nada más la 7404, la idea es ser coherentes con eso.

Sugiere que en el considerando 7 la palabra “buscar” se cambie por “pretender”.

Asimismo, en el considerando 9 se cambió “zona occidental” por “zona norte”, y se reitera “zona norte” en el acuerdo 6.

Propone que en el artículo 11 se agregue al final “y que garantice la seguridad de los usuarios”.

Considera que lo del Gobierno debe permanecer. Con respecto a lo de la Asamblea Legislativa, propone que se coloque en el considerando 1 o en el 2 lo señalado por el Dr. Rafael González sobre la comisión que tiene la Asamblea Legislativa, para ser más directos.

En cuanto a la propuesta del LANAMME tiene duda; cree que deben escuchar otras propuestas que la comunidad pueda plantear; incluso, hay cierta duda al cierre que dice: La administración de la carretera podría estar a cargo de (...); es decir, hace falta mayor contundencia en ese sentido. Es necesario que se revise si eso es pertinente.

Coincide con que se le debe solicitar a la presidenta, por transparencia, que haga público el acuerdo formal con la empresa. Considera que lo de congratulaciones parece más de identificación; cree que deben hacer un reconocimiento al trabajo de organización y participación ciudadana de esta comunidad, más que todas las congratulaciones, que todos las sienten, pero deben ir hacia a una palabra más concreta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ cree que la propuesta ha superado mucho en la anterior y la pueden perfeccionar. Estima que el considerando 3, donde dice: (...) “después de una movilización ciudadana”; no solamente hubo eso, sino que también hubo expresión de diversos sectores; no solo la movilización a la que, obviamente, se le da todo el peso, sino que fue un tema de debate nacional; entonces, debería colocársele alguna frase incluyendo que se generó todo un debate. En el considerando 5, dice: “el impulso de esta política, en nuestro país, no ha demostrado la eficiencia en cuanto a complejidad, tiempos oportunos y costos razonables”, ante lo cual se pregunta de qué; puesto que la frase queda incompleta, la complejidad de qué, de la obra por construir o del proceso constructivo.

Opina que, en relación con el considerando 6, se da una mezcla de cuáles son los elementos en que una obra podría ser concesionada (uno de ellos es que la obra nueva es la que podría ser concesionada y no la existente); sin embargo, posteriormente habla de que debe ser bien regulada y supervisada con una ley que establezca claramente cuándo es aplicable; por lo tanto, por una parte están diciendo qué es lo que debe tener la ley y después están poniéndole condiciones a la forma en la que esa concesión debe hacerse; como que no queda muy claro.

Agrega, respecto al considerando 7 que dice: “las carreteras buscan la calidad de vida y competitividad en las regiones”; podrían mejorarle la redacción, porque la carretera no busca la calidad de vida per se, se constituyen en un medio para que otra cosa se dé. En cuanto al considerando 10, vuelven a insistir en la carretera que ya no se concesionará, y que la carretera 27 a Caldera era la ruta alterna, o sea, entran en un detalle, cuando ya habían pasado a otro plano; entonces, no sabe si esto no va o si, va debería colocar en otro lugar, porque ya habían comenzado una cuestión más genérica; están como cruzados con argumentos más generales que ya se habían adelantado. El considerando 12 tiene que ver con las inconsistencias, le parece que podría estar más cerca del 6, cuando se habló de qué tipo de figura es la que debería adoptar la concesión.

Finalmente, indica que habría que corregir el considerando 14. En los acuerdos, cree que “política de Estado clara o criterios claros”, no deben ser; los criterios deben existir, que sean claros o oscuros no dice mucho; se tiene que contar con una política comprensiva e integral, pero lo de la claridad no le agrega mucho.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que van a sesión de trabajo para ir mejorando cada uno de los puntos.

*****A las once horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y cincuenta y tres minutos, salen la Srta. Daniela Salas y Dr. José Ángel Vargas. *****

***** A las doce horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación del tiempo hasta agotar la discusión del tema, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas y Dr. José Ángel Vargas.

El Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para continuar la discusión sobre el pronunciamiento A propósito de la concesión de obra pública y del corredor vial San José-San Ramón (PM-DIC-13-005).

*****A las doce horas y veintiséis minutos, entra Dr. José Ángel Vargas. *****

*****A las doce horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las trece horas y cuarenta y tres minutos, sale el M.Sc. Roberto Salom. *****

A las catorce horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones

realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones la Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas y el M.Sc. Roberto Salom.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **En el artículo 3, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se establece que: *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.***
2. **En las Políticas de la Universidad de Costa Rica (2010-2014) se indica la vinculación de la Universidad con la comunidad nacional e internacional, a fin de que la Institución continúe contribuyendo al desarrollo equitativo del país y a la construcción de una sociedad humanista, inclusiva, justa y próspera:**
 - 1.1.1. ***Fomentará, tanto en la comunidad universitaria como en el ámbito nacional e internacional, una cultura de paz, que propicie el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos y una ética basada en el ejercicio de los derechos humanos.***
 - 1.1.2. ***Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.***
3. **El día 22 de abril, después de una movilización ciudadana que llevaba más de un mes en el país, de un debate nacional y pronunciamientos de diversos sectores, que se dieron en**

particular en la zona de occidente (San Ramón, Palmares, Naranjo, Grecia, Zarcero, San Carlos y Valverde Vega), en protesta contra el contrato de concesión de la Constructora OAS Ltda., la presidenta de la República anunció la ruptura de este contrato por “mutuo acuerdo” con la empresa.

4. La concesión fue originalmente adjudicada a la empresa Autopistas del Valle, la que, a su vez, cedió los derechos a la empresa OAS Ltda., con autorización de la Contraloría General de la República y del Gobierno. La *Ley General de Concesión de Obra Pública* permite, inapropiadamente, este tipo de cesiones inconvenientes a los intereses del país, en la medida en que anula la rigurosidad que se sigue en los procesos licitatorios de una concesión y abre espacios para una renegociación del contrato en condiciones que, como en el caso de la concesión San José-San Ramón, pueden resultar muy desfavorables para el país.
5. La concesión de obra pública en Costa Rica se inició en 1994, mediante la promulgación de la *Ley General de Concesión de Obra Pública*, Ley N.º 7404, y se rige actualmente por la Ley N.º 7762. La aplicación de esta figura en nuestro país no ha demostrado la eficiencia esperada en cuanto a complejidad de las obras, tiempos oportunos y costos razonables. En el caso de la concesión de la vía San José-San Ramón, no se consideraron aspectos vitales como seguridad vial, capacidad de las vías a largo plazo, rutas alternas, costos razonables, entre otros.
6. La aplicación de la figura de la concesión de obra pública debe enfocarse en la creación de obra nueva, sin detrimento de los intereses estratégicos y de la soberanía nacional.
7. Existen alternativas a la figura de concesión de obra pública, entre las que se pueden citar, inversión estatal, fideicomiso, préstamo y sistema de peaje revertido, sugerido este último por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), de la Universidad de Costa Rica.
8. En una democracia participativa, el Gobierno está obligado a brindar la información necesaria y oportuna sobre los alcances de todo proyecto público; también, debe proveer los mecanismos de participación ciudadana (voto de la Sala Constitucional N.º 10693-2002, del 7 de noviembre del 2002). Las obras públicas deben ser un medio para mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo de las regiones, por lo que la participación de las comunidades es fundamental para la toma de decisiones.
9. Costa Rica no cuenta con una política de Estado en el desarrollo de infraestructura y de transporte que fije la ruta de la inversión en la obra pública que necesita el país a largo plazo, en la que prevalezca el interés público por encima de intereses particulares y más allá del ciclo político electoral. En este marco, las funciones y competencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) deben ser redefinidas.
10. Con el afán de proteger el medio ambiente, la evaluación ambiental estratégica, junto con el principio precautorio, *in dubio pro natura*, deben ser determinantes a la hora de decidir en materia de concesiones.

11. La Fiscalía General de la República ha iniciado una investigación sobre el proceso de cesión de la concesión del corredor San José-San Ramón.
12. La comunidad desconoce los términos del acuerdo entre la Presidencia de la República y OAS para la anulación de la concesión del corredor vial San José-San Ramón.

ACUERDA

1. Instar al Gobierno de la República para que priorice la formulación de una política de Estado que permita la planificación a largo plazo en materia de desarrollo de infraestructura y de transporte, que incluya la definición de una red vial estratégica nacional.
2. Solicitar a la presidenta de la República:
 - 2.1 *En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, haga público los términos del “acuerdo mutuo” del cese de la concesión con la empresa OAS.*
 - 2.2 *Atienda en el menor tiempo posible la ejecución del proyecto corredor vial San José – San Ramón.*
3. Solicitar a la presidenta de la República que, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas, haga público los términos del “acuerdo mutuo” de cesación de la concesión con la empresa OAS.
4. Solicitar a la Asamblea Legislativa la revisión de la *Ley de Concesión de Obra Pública*, Ley N° 7762, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes, a la luz de la conveniencia nacional de esta figura y a partir de la experiencia que ha tenido el país en esta materia.
5. Hacer un reconocimiento a las comunidades de occidente por su ejemplo de civismo, organización y participación ciudadana responsable y crítica.
6. Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.

ACUERDO FIRME.

A las catorce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

